

C O R T E S

DIARIO DE SESIONES DEL

SENADO

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. CECILIO VALVERDE MAZUELAS

Sesión Plenaria núm. 116

celebrada el martes, 22 de septiembre de 1981

ORDEN DEL DIA

Ruegos y preguntas:

- De don Juan Páez Páez-Camino, del Grupo Socialista Andaluz, sobre política seguida por Renfe en relación con el procedimiento para determinar el importe líquido de las horas extraordinarias y especiales que ha de pagar a su personal («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 95, de 3 de junio de 1981).
- De don Antonio Carro Fernández-Valmayor, del Grupo Socialista, sobre diversos problemas que afectan a la acción de desarrollo ganadero en Galicia («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 96, de 8 de junio de 1981).
- De don Juan Quesada López, del Grupo Unión de Centro Democrático, sobre ordenación y protección del patrimonio arqueológico de la isla de Gran Canaria y creación de un servicio de investigación arqueológico en la provincia de Las Palmas («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 98, de 23 de junio de 1981).
- De don Francisco González Amadiós, del Grupo Socialista, sobre precaria situación en que se encuentra la empresa de construcción Raymundo Vázquez, de Pontevedra («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 100, de 7 de julio de 1981).
- Dictamen de la Comisión de Incompatibilidades en relación con los señores Casas Vila, Gaminde Alix y Uría Epelde («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 104, de 21 de septiembre de 1981).

Conocimiento directo del Pleno de proyectos y proposiciones de ley remitidos por el Congreso de los Diputados:

- Proyecto de ley por el que se dictan normas complementarias sobre legitimación en el recurso contencioso-administrativo («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie II, número 189, de 3 de septiembre de 1981).
- Proyecto de ley sobre modificación del artículo 20 de la Ley de Registro Civil («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie II, número 190, de 3 de septiembre de 1981).

Dictámenes de Comisiones sobre proyectos y proposiciones de ley remitidos por el Congreso de los Diputados:

- De la Comisión de Presupuestos en relación con el proyecto de ley de concesión de un suplemento de crédito por importe de 696.883.358 pesetas para incrementar la subvención a recibir por el Patrimonio Nacional, dada la insuficiencia de los recursos de que actualmente dispone la cobertura de los gastos a que ha de atender durante el actual ejercicio («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie II, número 184, de 21 de septiembre de 1981).
- De la Comisión de Presupuestos en relación con el proyecto de ley de fraccionamiento en el pago de pensiones derivadas de la guerra civil. (Se tramita por el procedimiento de urgencia.) («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie II, número 191, de 21 de septiembre de 1981.)

Continúa el orden del día en el «Diario de Sesiones», número 117, de 23 de septiembre de 1981.)

SUMARIO

Se abre la sesión a las cinco y veinticinco minutos de la tarde.

Se entra en el orden del día.

	Página
Acta de la sesión anterior	5819
<i>Se da por leída y aprobada el acta de la sesión anterior, celebrada los días 15 y 16 de septiembre de 1981.</i>	

	Página
Excusas de asistencia	5819
<i>El señor Secretario (Casals Parral) da cuenta de las excusas de asistencia recibidas.</i>	
<i>El señor Presidente informa a la Cámara del plan de trabajo que va a desarrollar el Pleno en las tres sesiones en que se debatirán los asuntos que figuran en el orden del día.</i>	

Ruegos y preguntas:

El señor Presidente manifiesta que la pregunta del senador señor Casals Parral, a petición del interesado, queda pospuesta para otra sesión plenaria.

Página

De don Juan Páez Páez-Camino, del Grupo Socialista Andaluz, sobre política seguida por Renfe en relación con el procedimiento para determinar el importe líquido de las horas extraordinarias y especiales que ha de pagar a su personal 5820

El señor Páez Páez-Camino explana su pregunta. En nombre del Gobierno le contesta, el señor subsecretario de Transportes, Turismo y Comunicaciones (Guerra Zunzunegui). En turno de réplica intervienen de nuevo el señor Páez Páez-Camino y el señor subsecretario de Transportes, Turismo y Comunicaciones (Guerra Zunzunegui).

Página

De don Antonio Carro Fernández-Valmayor, del Grupo Socialista, sobre diversos problemas que afectan a la acción de desarrollo ganadero en Galicia 5823

El señor Carro Fernández-Valmayor expone su pregunta. En nombre del Gobierno le contesta el señor subsecretario de Agricultura (García Ferrero). En turno de réplica usan de nuevo de la palabra los señores Carro Fernández-

Valmayor y subsecretario de Agricultura (García Ferrero).

Página

De don Juan Quesada López, del Grupo Unión de Centro Democrático, sobre ordenación y protección del patrimonio arqueológico de la isla de Gran Canaria y creación de un servicio de investigación arqueológico en la provincia de Las Palmas 5827

El señor Quesada López explana su pregunta. En nombre del Gobierno le contesta el señor Ministro de Cultura (Cavero Lataillade). En turno de réplica usan de la palabra de nuevo el señor Quesada López y el señor Ministro de Cultura (Cavero Lataillade).

Para una cuestión de orden interviene el señor Villodres García, a quien contesta el señor Ministro de Cultura (Cavero Lataillade).

El señor Presidente informa a la Cámara que la pregunta que tenía formulada el senador señor Domínguez García, del Grupo Unión de Centro Democrático, sobre situación en que se encuentran los médicos especialistas de la Seguridad Social en Ceuta, ha sido retirada por el titular de la misma, según escrito presentado esta misma mañana.

Página

De don Francisco González Amadiós, del Grupo Socialista, sobre precaria situación en que se encuentra la empresa de construcción Raymundo Vázquez, de Pontevedra 5831

El señor González Amadiós explana su pregunta. En nombre del Gobierno le contesta el señor secretario de Estado de Empleo y Relaciones Laborales (Núñez Pérez). A continuación usa de nuevo de la palabra el señor González Amadiós.

Página

Dictamen de la Comisión de Incompatibilidades en relación con los señores Casas Vila, Gaminde Alix y Uría Epelde 5835

El señor Presidente da lectura al dictamen de la Comisión de Incompatibilidades.

A pregunta del señor Presidente, la Cámara aprueba por asentimiento dicho dictamen.

Conocimiento directo del Pleno de proyectos y proposiciones de ley remitidos por el Congreso de los Diputados:

Página

Proyecto de ley por el que se dictan normas complementarias sobre legitimación en el recurso contencioso-administrativo 5835

El señor Presidente informa a la Cámara que ni a este proyecto de ley ni al que le sigue en el orden del día, relativo a la modificación del artículo 20 de la Ley de Registro Civil, han sido presentadas enmiendas en el plazo señalado.

El señor Galván González, del Grupo de Unión de Centro Democrático, interviene a favor del proyecto de ley.

A pregunta del señor Presidente, la Cámara aprueba por asentimiento dicho proyecto de ley.

Página

Proyecto de ley sobre modificación del artículo 20 de la Ley de Registro Civil 5836

Intervienen los señores Lizón Giner (Grupo Socialista del Senado) y Martín Hernández (Grupo de Unión de Centro Democrático).

A pregunta del señor Presidente es aprobado por asentimiento de la Cámara dicho proyecto de ley.

Dictámenes de Comisiones sobre proyectos y proposiciones de ley remitidos por el Congreso de los Diputados:

Página

De la Comisión de Presupuestos en relación con el proyecto de ley de concesión de un suplemento de crédito por importe de 696.883.358 pesetas para incrementar la subvención a recibir por el Patrimonio Nacional, dada la insuficiencia de los recursos que actualmente dispone la cobertura de los gastos a que ha de atender durante el actual ejercicio 5838

Respecto a la totalidad del dictamen intervienen los señores Subirats Piñana (Grupo Parlamentario de Catalunya, Democracia i Socialisme) y Fàbregas Giné (Grupo de Unión de Centro Democrático).

A continuación, el señor Cañada Castillo defiende el veto a la totalidad que ha formulado.

En turno en contra interviene el señor Fábregas Giné (Grupo de Unión de Centro Democrático).

Seguidamente usa de la palabra el señor Presidente, y sometido a votación el veto formulado por el señor Cañada, es rechazado por un voto a favor, 68 en contra y 47 abstenciones.

Puesto a votación el texto del proyecto de ley, que consta de dos artículos, fue aprobado por 68 votos a favor, uno en contra y 47 abstenciones.

Se suspende la sesión.

Se reanuda la sesión.

Página

De la Comisión de Presupuestos en relación con el proyecto de ley de fraccionamiento en el pago de pensiones derivadas de la guerra civil (se tramita por el procedimiento de urgencia) 5843

El señor Soriano Benítez de Lugo expone los fundamentos del dictamen.

En turno de portavoces intervienen los señores Portabella Rafols (Grupo Mixto), Subirats Piñana (Grupo de Catalunya, Democracia i Socialisme), Prat García (Grupo Socialista del Senado) y Soriano Benítez de Lugo (Grupo de Unión de Centro Democrático).

Se entra en el articulado.

Página

Artículo 1.º 5849

El señor Portabella Rafols da por defendida su enmienda número 3 al artículo 1.º. El señor Soriano Benítez de Lugo manifiesta que las argumentaciones del Grupo de Unión de Centro Democrático van implícitas en su anterior intervención.

Se rechaza el voto particular del señor Portabella por 58 votos favorables, 69 en contra y una abstención.

Sometidos a votación los tres primeros apartados del artículo 1.º, fueron aprobados por 66 votos a favor, 59 en contra y dos abstenciones, conforme al dictamen.

Puesto a votación el apartado 4 del artículo 1.º, fue aprobado por 125 votos a favor y dos abstenciones.

Página

Artículo 2.º 5849

El señor Portabella Rafols defiende el voto particular formulado, que se corresponde con la enmienda número 4, que afecta al párrafo que se propone añadir al apartado c) del artículo 3 de la Ley 5/79.

A continuación interviene el señor Fábregas Giné.

Seguidamente, el señor Subirats Piñana defiende el voto particular formulado por el Grupo Catalunya, Democracia i Socialisme que se corresponde con la enmienda número 1.

Acto seguido, usa de la palabra el señor Fábregas Giné.

A continuación, el señor Portabella Rafols defiende el voto particular presentado, que se corresponde con la enmienda número 5, que propone añadir un nuevo párrafo al texto propuesto.

Interviene seguidamente el señor Soriano Benítez de Lugo.

Acto seguido, el señor Portabella Rafols defiende el voto particular presentado, que se corresponde con la enmienda número 6.

Interviene a continuación el señor Fábregas Giné.

Sometido a votación el voto particular del señor Portabella Rafols, enmienda número 4, que afecta al apartado c) del artículo 3.º de la Ley 5/79, fue rechazado por 61 votos a favor, 60 en contra y una abstención.

Se rechaza, asimismo, el voto particular del Grupo Catalunya, Democracia i Socialisme (enmienda número uno) por 61 votos a favor, 68 en contra y dos abstenciones.

Se rechaza el voto particular del señor Portabella Rafols (enmienda número 5) por 3 votos a favor, 68 en contra y 60 abstenciones.

También se rechaza el voto particular del señor Portabella Rafols (enmienda número 6), por 61 votos a favor, 68 en contra y dos abstenciones.

Sometido a votación el artículo 2.º del dictamen, fue aprobado por 68 votos a favor, 62 en contra y una abstención.

Página

Artículo 3.º 5853

El señor Portabella Rafols da por defendido su

voto particular, que se corresponde con la enmienda número 7.

A continuación, el señor Subirats Piñana defiende el voto particular formulado por el Grupo Catalunya, Democracia i Socialisme, que se corresponde con la enmienda número 2.

Seguidamente interviene el señor Soriano Benítez de Lugo.

Se rechaza el voto particular del señor Portabella Rafols, por 59 votos a favor, 68 en contra y dos abstenciones.

Sometido a votación el voto particular del Grupo Catalunya, Democracia i Socialisme, enmienda número 2, al artículo 3.º, que afecta al primero de los párrafos cuya adición se postula al artículo 9.º de la Ley 35/1980, de 26 de junio, fue aprobado por 128 votos a favor y una abstención.

El señor Presidente manifiesta que, como consecuencia de la anterior aprobación, queda modificado el dictamen con la introducción del texto en los términos postulados por el voto particular.

Sometida a votación la entradilla del artículo 3.º del dictamen y la modificación que para el artículo 17 de la ley a que se remite, contenida en el propio artículo 3.º, fue aprobada por 68 votos a favor, 59 en contra y dos abstenciones.

Puesto a votación el texto del artículo 3.º del dictamen con las modificaciones consiguientes a la aceptación del voto particular del Grupo Catalunya, Democracia i Socialisme, fue aprobado por 126 votos a favor y dos abstenciones.

Página

Disposiciones finales primera y segunda

5855

No habiendo sido objeto de votos particulares, fueron sometidas a votación conjuntamente y aprobadas por 68 votos a favor, 58 en contra y dos abstenciones.

El señor Presidente manifiesta que tal y como dispone el artículo 90 de la Constitución, se dará traslado de la enmienda propuesta por el Senado al Congreso de los Diputados para que éste se pronuncie sobre la misma.

Anuncia el señor Presidente que mañana continuará el Pleno a las cinco de la tarde.

Se levante la sesión.

Eran las nueve y cincuenta minutos de la noche.

Se abre la sesión a las cinco y veinticinco minutos de la tarde.

LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR, QUE TUVO LUGAR LOS DIAS 15 Y 16 DE SEPTIEMBRE DE 1981

El señor PRESIDENTE: Iniciamos la sesión dándose por leída y aprobada, si no hay objeción, el acta de la sesión anterior celebrada los días 15 y 16 de septiembre.

EXCUSAS DE ASISTENCIA:

El señor PRESIDENTE: Por el señor Secretario segundo se dará lectura de las excusas que hubiere de Senadores ausentes.

El señor SECRETARIO (Casals Parral): Han excusado su asistencia los señores senadores Arbeloa Muru, Paulino Pérez, Iglesias Corral, Román Ceba, Tisaire Buil y Sánchez Velázquez.

El señor PRESIDENTE: Para conocimiento de SS. SS., aviso que el desarrollo de esta sesión plenaria que ahora comienza, previsiblemente será el siguiente: en la tarde de hoy consumiremos el punto segundo del orden del día, el tercero y el cuarto, y del quinto los dos primeros dictámenes de Comisiones. Es decir, el de la Comisión de Presupuesto en relación con el proyecto de ley de concesión de un suplemento de crédito para el Patrimonio Nacional y el de la misma Comisión en relación con el proyecto de fraccionamiento en el pago de pensiones derivadas de la Guerra Civil. Aquí suspenderemos la sesión hasta mañana, en que se reanudará por la tarde con el punto sexto, referente a peticiones de creación de Comisiones especiales de investigación, a cuya sesión tiene ofrecida su asistencia el Presidente del Gobierno. Reanudaremos después la sesión y volveremos atrás para ver los dictámenes de Comisiones del punto quinto. Proseguirá el Pleno para terminarlo, casi con toda certeza, el jueves por la mañana, habida cuenta de que hay dos interpelaciones en el punto octavo que nos llevarán la mañana del jueves.

Quedan, pues, informadas SS. SS.

Pasamos así al punto segundo.



RUEGOS Y PREGUNTAS:

La pregunta del señor Casals Parral es de nuevo propuesta. Por consiguiente, no se va a ver en este acto, a petición del propio senador Casals.

— DE DON JUAN PAEZ PAEZ-CAMINO, DEL GRUPO SOCIALISTA ANDALUZ, SOBRE POLITICA SEGUIDA POR RENFE EN RELACION CON EL PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR EL IMPORTE LIQUIDO DE LAS HORAS EXTRAORDINARIAS Y ESPECIALES QUE HA DE PAGAR A SU PERSONAL

El señor PRESIDENTE: La siguiente pregunta es la formulada por el Senado Páez, del Grupo Socialista Andaluz, sobre política seguida por Renfe en relación con el procedimiento para determinar el importe líquido de las horas extraordinarias y especiales que ha de pagar a su personal, publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales» de fecha 3 de junio de 1981.

El señor Páez tiene la palabra.

El señor PAEZ PAEZ-CAMINO: Señor Presidente, señorías, el objetivo de esta pregunta tiene dos partes: una primera que afecta a un colectivo de 60.000 trabajadores de Renfe, aproximadamente, aunque después de sus peticiones individuales para el reconocimiento de estos derechos son bastante menos, y una segunda que es precisamente lo que pudiera ser una política alternativa de Renfe en cuanto a creación de empleo.

¿Qué es lo que piden los trabajadores de Renfe? Pues bien, fundamentalmente, que se les reconozca con arreglo a la normativa vigente el pago de las horas extraordinarias y especiales. Esa normativa está contenida en el artículo 131 de la Reglamentación de Trabajo de Renfe, Orden Ministerial de 26 de febrero de 1972, artículo 6 del Decreto 2380/1973, de 17 de agosto, sobre ordenación de salarios, la antigua Ley de Relaciones Laborales en su artículo 23 y el reciente Estatuto del Trabajador, y en esta normativa se dice cómo se han de efectuar los cálculos para el pago de estas horas extraordinarias y especiales. Junto a esto, hay una sentencia de la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 4.ª, de 22 de octubre de 1980, que redunda en esto y nos dice expresamente qué conceptos han de fi-

gurar tanto en el dividendo como en el divisor de la operación que hay que realizar para el cálculo de estas horas extraordinarias y especiales.

Una parte de nuestra pregunta es por qué Renfe No respeta esta normativa. ¿Cuáles son las causas? La otra parte de esta pregunta sería la de que si desde 1960, en que Renfe, aproximadamente, tenía unos 145.000 trabajadores, a la actualidad, con 68.000 ó 70.000, manteniendo esta disminución de trabajadores, las tareas a realizar han aumentado, viéndose obligados aquéllos a realizar una mayor cantidad de trabajo del que tenían, cabe preguntar si el interés de Renfe es precisamente pagar mal las horas extraordinarias, con el objetivo de desalentarlas y crear empleo por otra parte, o la respuesta está por dar.

Eso es lo que yo precisamente deseo, que el Gobierno me responda en cuanto a este tema, juntamente con las preguntas que ya figuraban por escrito y que pienso que tendrá el Ministerio.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra, para contestar en nombre del Gobierno, el subsecretario señor Guerra Zunzunegui.

El señor SUBSECRETARIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES (Guerra Zunzunegui): Señor Presidente, señores senadores, antes de entrar en la contestación puntual a las preguntas del senador Páez, quiero saludar a todos mis compañeros de la Cámara en esta mi primera intervención en mi calidad de subsecretario y en representación del Gobierno.

La pregunta que formulan los senadores Páez, García Duarte y Román Díaz se descompone en cuatro subpreguntas. A todas ellas intentaré dar una contestación puntual, pero antes quisiera informar a la Cámara de los aspectos de la pregunta de referencia.

La regulación del valor de la hora extraordinaria en RENFE viene establecida en el artículo 131 de la Reglamentación Nacional de Trabajo. Con anterioridad al año 1973, RENFE determinaba el divisor a que alude el artículo antes citado mediante la multiplicación de la jornada legal, normalmente ocho horas en aquel tiempo, por los 365 días del año. El importe de los conceptos que integran el dividendo, según el precepto mencionado, y referido al total del año dividido por el total de las horas cumplidas, tal y como se ha expuesto, daba como cociente el valor ordinario de la hora, al que se le sumaba el recargo co-

rrespondiente a la hora extraordinaria de que se tratase.

Desde 1973, y como consecuencia de la publicación del Decreto 2380 del citado año, de 17 de agosto, y la Orden de 22 de noviembre de 1973, reguladora de la ordenación del salario, se plantearon repetidas reclamaciones de cantidades por agentes que realizaban horas extraordinarias, en base a que, según ellos, la aplicación de los artículos sexto del Decreto y Orden Ministerial mencionados determinaba un crédito a favor de éstos del 29,89 por ciento del valor de lo percibido por horas extraordinarias que habían efectuado, por cuanto que la forma de operar, contrastada con la regulada en las nuevas disposiciones, generaba para los firmantes, como consecuencia de la operación aritmética establecida en el citado artículo 131 de la Reglamentación, una minusvaloración del importe de la hora en el 29,89 por ciento aludido.

En el curso de la situación litigiosa expuesta fue promovido un conflicto colectivo por la representación de los trabajadores, jurado único de empresa, con la pretensión de solucionar definitivamente la cuestión y ahorrarse los litigios individuales que se veían obligados a formular. Mas el indicado conflicto fue resuelto favorablemente a la tesis entonces defendida por Renfe por laudo de la Dirección General del Trabajo de 19 de febrero de 1977, y éste confirmado por Resolución del Ministerio del Trabajo de 25 de marzo del mismo año, en respuesta al recurso de alzada formulado por los promotores, estimando que el dividendo estaría formado por el importe anual del sueldo base y demás conceptos que se computaban, pero excluyendo de dicha cantidad anual la parte correspondiente a los domingos y días festivos o descanso compensatorio, en su caso, y de los veinticinco días de vacaciones anuales, y el divisor sería el resultado de multiplicar las horas diarias de trabajo por los 281 días de trabajo al año. Es decir, deduciendo de los 365 días los correspondientes a descanso semanal, días festivos no recuperables y vacaciones. El cociente de la operación aritmética aludida o valor ordinario de la hora prácticamente era el mismo según esta regulación que con el sistema con que operaba Renfe, pues no variaba más que en que en ésta se operaba con los elementos o complementos brutos y en el de la resolución ministerial con sus componentes netos, es decir, cantidades percibidas en días de trabajo y horas efectivas de trabajo.

Las citadas resoluciones administrativas fueron recurridas ante la Audiencia Nacional por los representantes de los trabajadores. Renfe se opuso en dicho proceso, entre otras razones, porque entendía que obraba de acuerdo con la Reglamentación de Trabajo, de indudable aplicación a la materia, puesto que el Decreto 2380/73 se remite a las ordenanzas laborales que rigen en cada sector para la determinación del cálculo específico de los excesos de jornada.

La Audiencia Nacional dictó, como indicaba el senador Paéz, sentencia el 22 de octubre de 1980, aunque ésta fue notificada a Renfe el 20 de enero de 1981, y por ella se anulaba parcialmente la resolución del Ministerio de Trabajo de 25 de marzo de 1977 y se declaraba que para el cálculo del valor de la hora se tomara como dividendo el importe anual del sueldo base y demás conceptos que se han venido computando en los distintos períodos, incluyendo expresamente la parte correspondiente a los domingos, días festivos o descanso compensatorio de los mismos y días vacacionales, y como divisor el número de horas de la jornada diaria legalmente establecida multiplicado por los 281 días de trabajo al año, que resultan de deducir los correspondientes al descanso semanal, festivos no recuperables y vacaciones anuales. Es decir, que se acoge la tesis de los trabajadores, pues en el dividendo se incluyen las cantidades percibidas todos los días del año y en el divisor se consigna sólo las horas efectivas de trabajo al año. El resultado es que la hora ordinaria tiene un valor del 29,89 por ciento mayor que por el sistema aplicado por Renfe en base a su Reglamentación y corroborada por las resoluciones ministeriales que pusieron fin al conflicto colectivo y que son anuladas por la sentencia de la Audiencia Nacional.

La sentencia de la Audiencia Nacional tiene carácter ejecutivo, aun no siendo firme con arreglo al artículo 6.º-3 del Real Decreto 1/77, de 4 de enero.

La Renfe, consultada la Abogacía del Estado, ha recurrido en apelación a la mencionada sentencia ante la sala correspondiente del Tribunal Supremo. Mas por su carácter ejecutivo, corresponde su ejecución a la Administración, según los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y la Dirección General de Trabajo ha notificado recientemente a Renfe el contenido de la sentencia. Sólo teniendo en consideración los hechos hasta

ahora expuestos daremos respuesta adecuada a cada una de las cuatro preguntas que hace el señorador señor Páez-Camino.

La primera, sobre la razón de la política seguida en este tema por Renfe con relación al personal, es sencilla. La Red Nacional ha venido aplicando durante muchos años la norma contenida en el artículo 131 de su Reglamentación de trabajo para el cálculo de las horas extraordinarias con la conformidad del Ministerio de Trabajo.

Los agentes afectados por las horas extraordinarias plantearon reclamaciones laborales discrepando del criterio que seguía la empresa, y Renfe, lógicamente, mantuvo sus puntos de vista en los numerosos procedimientos incoados por sus trabajadores, obteniéndose pronunciamientos favorables y adversos a la tesis defendida por Renfe, lo que ha dado lugar a que nos encontremos en la situación presente en espera de un fallo definitivo del Tribunal Supremo.

En cuanto a la intención de Renfe sobre las horas extraordinarias como medida para crear nuevos puestos de trabajo, tal propósito existe por parte de Renfe, pero también hay que señalar las circunstancias, las peculiaridades y la continuidad del servicio ferroviario que, además, es un servicio público y que, por añadidura, es un servicio público esencial para la comunidad. No hay que pensar que es posible suprimir siempre y en todo caso las horas extraordinarias con los excesos de jornada. A pesar de ello, se viene manteniendo ya desde hace algunos años en el contexto general de las conveniencias del país un criterio restrictivo en materia de horas extraordinarias.

A la tercera, por supuesto Renfe reconocerá de forma general los derechos que asistan a los agentes en materia de horas extraordinarias tan pronto como dicten sentencia definitiva que genere en este sentido derechos en favor de sus trabajadores, tanto los que tengan reclamaciones pendientes como aquellos que no hayan planteado ninguna demanda por este concepto, y cumplirá rigurosamente, como es lógico, la decisión del Tribunal Supremo. Quede, pues, bien claro que no solamente se efectuará con aquellos agentes que hayan planteado la demanda, sino con la totalidad de los mismos.

Por último, por tratarse de un problema de interpretación de aplicación de una norma sometida a decisión judicial en sus múltiples matices, es imposible, y siempre resultaría exagerado, adelantar una cifra aproximada y responsable, y sólo

será posible cuando exista sentencia firme y definitiva que, resolviendo todos los aspectos del problema, posibilite calcular el montante económico de su ejecución.

Quiero entrar seguidamente en la segunda parte que ha expuesto el senador Páez-Camino respecto de cuál es la política de la Renfe en lo que respecta a puestos de trabajo. Como él ha citado, efectivamente son alrededor de 70.000 los agentes que sirven en estos momentos en Renfe, y ha citado la cifra de 140.000 que tuvo en el año 1960.

Bien; la política de la Renfe en ese sentido, y del Ministerio de Transportes, siguiendo la política del Gobierno, es clara. En el año 1981 se van a producir 2.842 bajas entre agentes que han alcanzado la edad de jubilación y bajas por fallecimiento u otros motivos. Los ingresos que se tienen calculados serán alrededor de 5.065 agentes a lo largo de todo el año, pero al día de hoy tengo la satisfacción de comunicar a los señores senadores que han ingresado en Renfe: ayudantes maquinistas, 1.124; personal de talleres, 1.479; personal de estaciones, 1.465; otras especialidades, como guardas jurados, informadores, personal de vía, etcétera, 997. Es decir, 5.065. El coste en 1981 de estos ingresos representa 1.487 millones de pesetas, y al día de hoy han ingresado 4.626 del total de 5.065 propuestos para el año.

Los ingresos por este personal obedecen (porque si no parecería, por otra parte, que Renfe llevaba una política equivocada, en unos momentos de pérdidas bastante importantes de la red, en seguir admitiendo ingreso de personal), repito, obedecen a la reposición de las bajas vegetativas y al aumento de efectivos de personal en grupos profesionales, cuya actividad creaba un gran número de horas extraordinarias como consecuencia de la reducción de la jornada a cuarenta y dos horas y las nuevas normas de jornada del Estatuto del Trabajador.

A lo largo de 1982 se prevén, aproximadamente, 2.164 bajas y todavía no está hecho el estudio de las necesidades y, además, también será objeto de convenio colectivo, de conversaciones al respecto, pero se calcula, aproximadamente, en unos 4.000 puestos de trabajos.

En resumen, señores senadores, tengo la satisfacción de indicarles que Renfe, en los años 1981 y 1982, lleva una política de poder atender los servicios aumentando los puestos de trabajo, dada, como he dicho antes, la reducción de la jor-

nada a veinticuatro horas y las nuevas normas del Estatuto del Trabajador.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: El senador Páez, para rectificación o réplica, tiene la palabra por dos minutos.

El señor PAEZ PAEZ-CAMINO: Para agradecer al subsecretario la contestación, y espero que estos cinco mil y pico puestos de trabajo no obedezca a los dos mil, más dos mil, de los años 1981 y 1982 que se dan de baja, porque en realidad estaríamos en el mismo número de trabajadores que tiene Renfe.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor subsecretario.

El señor SUBSECRETARIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES (Guerra Zunzunegui): Para decirle al señor Páez que, como he indicado, en esa cifra hay un aumento de puestos de trabajo para 1981 de 2.000 y en 1982 se calcula de 1.400 a 1.500 nuevos puestos de trabajo, una vez hechas las reposiciones.

Muchas gracias.

— DE DON ANTONIO CARRO FERNANDEZ-VALMAYOR, DEL GRUPO SOCIALISTA, SOBRE DIVERSOS PROBLEMAS QUE AFECTAN A LA ACCION DE DESARROLLO GANADERO EN GALICIA

El señor PRESIDENTE: El señor Carro, del Grupo Socialista, tiene la palabra para defender su pregunta sobre diversos problemas que afectan a la acción de desarrollo ganadero en Galicia.

El señor CARRO FERNANDEZ-VALMAYOR: Señor Presidente, señorías, a principios de octubre del año pasado, la Agencia de desarrollo Ganadero, que como bien saben SS. SS. se creó a raíz del informe del Banco Mundial, alteró la política agraria en general y la ganadera en particular que hasta aquel momento se seguía en nuestro país. Se propuso iniciar un plan de duración de cinco años, durante los cuales se proporcionarían créditos por valor de 20.000 millones de pesetas para aquellos agricultores y ga-

naderos que quisieran presentar una alternativa de aprovechamiento en sus tierras, de manera que quedara garantizada una mayor producción cárnica en este país.

De este pretendido plan se hizo eco la prensa, las agencias de noticias, revistas especializadas del sector. Todo ello era, lógicamente, consecuencia de los objetivos básicos trazados por la Administración, tendentes a contrarrestar el desequilibrio básico de la balanza comercial agraria y, por cierto, fueron consecuencias directas del informe del Banco Mundial, que introdujo, como bien saben SS. SS., el complejo soja-maíz en nuestro país para la alimentación ganadera. Aquí se pretendía igualmente la recuperación de especies ganaderas que aprovecharan los recursos propios, sin depender exclusivamente del complejo anteriormente citado.

La financiación del mencionado plan se pretendía, o se pretende, que fuera aportada en colaboración con las Cajas Rurales, los bancos, Cajas de Ahorro, ayuntamientos y otros entes territoriales, a cuyo efecto, los destinatarios debían presentar planes de mejora y aprovechamiento, que los expertos de la Agencia contrastarían a través del asesoramiento pertinente.

Las condiciones principales requeridas consistían, pues, en la superficie adecuada para iniciar estos aprovechamientos extensivos, que venían a sustituir los aprovechamientos de ganado estabulado de pesebre por un aprovechamiento extensivo que aprovechara, de una manera mucho más intensa, los pastos propios de algunas zonas adecuadas de la Península.

Sin embargo, dos problemas importantes se presentaban en cuanto a esta inicial política de la Agencia de Desarrollo Ganadero. El primero era el problema de la regionalización de las inversiones que, evidentemente, pueden alterar todos los planteamientos ganaderos de este país; y el segundo, la condición que ya he señalado con anterioridad de la necesidad de contar con grandes superficies para potenciar la ganadería extensiva.

En este sentido, la realidad del Norte de España y concretamente en Galicia, con fincas privadas de pequeñas dimensiones, como se sabe, y montes comunales que ofrecen serios problemas para su aprovechamiento por diversos motivos, viene es cierto, parecen impedir esta posible acción de la Agencia. Estas circunstancias pueden provocar una desviación ganadera importante hacia las fincas del Sur y Sureste, concretamente las del valle

del Guadalquivir, con gravísimas consecuencias para zonas netamente productoras de carne, como son el Norte de España y en concreto Galicia.

Sin embargo, sin contar con ciertas fincas privadas, con la posible acción de la concentración parcelaria y con un número no imaginable de montes comunales en el Noroeste de la Península, como SS. SS. saben, contamos con montes vecinales en mano común cuya importancia socioeconómica no es preciso resaltar en este momento, y cuya superficie de un millón de hectáreas les convierte en una base imprescindible en este momento para cualquier actuación del Ministerio en una materia objetiva, que se refuerza si tenemos en cuenta el reciente tratamiento normativo de la Ley de montes vecinales en mano común, con claras obligaciones por parte de la Administración pública.

Por todo lo anteriormente expuesto, y precisamente por desconocer los vectores o el hilo conductor de la política del Ministerio en este tema, que por cierto roza la política de grasas —política en este momento tan contestada en materia proteínica—, pregunto al Gobierno lo siguiente: ¿Existe realmente el plan anunciado por la Agencia? ¿Qué previsiones o determinaciones fundamentales posee? ¿Cuáles han sido las inversiones regionalizadas realizadas durante los años 1979 y 1980 por la Agencia? ¿Cuáles han sido las actuaciones durante dichos años en las provincias gallegas? Y, finalmente, si el Gobierno piensa acometer un plan específico de aprovechamiento de los montes de vecinos en mano común en Galicia.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor subsecretario de Agricultura para contestar en nombre del Gobierno.

El señor SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA (García Ferrero): Señor Presidente, señorías, al contestar a la pregunta formulada por el señor Carro Fernández-Valmayor considero imprescindible hacer algunas puntualizaciones que nos permitan conocer con claridad cuál ha sido la postura del Gobierno desde el año 1969; sobre todo, a partir de 1975, como consecuencia de la suscripción o firma del segundo convenio con el Banco Mundial en relación con el plan de aprovechamiento integral de los recursos pastables improductivos.

España, tradicionalmente, ha sido un país que en otras épocas de su historia tenía una ganadería extensiva de lo que ahora se denomina ligada a tierra. Pero como consecuencia del incremento de demanda de productos proteicos, en los últimos veinte años ha orientado básicamente su producción hacia las producciones extensivas, lo cual ha motivado, entre otras cosas, que la balanza comercial agraria se desequilibre negativamente, forzando a unas importaciones sustantivas de maíz y proteínas vegetales, harina de soja fundamentalmente.

En el año 1969, a través de unos contactos con los servicios técnicos del Banco Mundial, se elaboró un plan general y se suscribió un convenio con dicha entidad con el fin de aportar recursos financieros para la promoción de un plan de desarrollo ganadero integral con base territorial suficiente, que conllevara la movilización de esos recursos improductivos que se estaban perdiendo en muchas áreas con tendencia a la desertización.

El primer convenio con el Banco Mundial, por razón de las grandes superficies improductivas de entonces, se suscribió fijando una concentración territorial exclusivamente en Andalucía occidental, Extremadura y, como plan experimental, en la provincia de Santander. Posteriormente, ya el segundo convenio suscrito en el año 1975, y vigente desde 1975 a 1980, incluyó todas las provincias que eran susceptibles o que tenían disponibilidad de base territorial para aprovecharse directamente con la ganadería. Esta fue la razón por la cual se incluyeron las cuatro provincias gallegas dentro del programa de acción del Banco Mundial.

Hubo que introducir una serie de nuevas orientaciones en este segundo Plan, ya que se intuían las dificultades que el mismo iba a tener para ser implantado en zonas de minifundios, a las que se ha referido el senador Carro Fernández-Valmayor, y concretamente en Galicia.

El convenio con el Banco Mundial establece básicamente que en relación con Galicia —y esto con carácter general, pero lo intuye el Plan— se hiciera un esfuerzo especial para movilizar los recursos de los montes vecinales mancomunados.

Finalizado el Plan en el año 1979 se transformó la Agencia de Desarrollo Ganadero, que surgió para cumplir las finalidades del convenio con el Banco Mundial, y en vista de los buenos resultados que en muchas áreas del país había dado su actuación se acordó por el Gobierno extender la

acción de la Agencia de Desarrollo Ganadero al mayor número de provincias. En este caso, vigente a 37 provincias, y concretamente a las provincias gallegas.

Finalizado el Plan, el Gobierno intentó suscribir un tercer convenio con el Banco Mundial, para subvenir recursos financieros de dicha entidad, o de entidades similares. Pero ello no fue posible, porque el Banco Mundial establece como limitación para la suscripción de convenios que la «renta» per capita de un país no pase de determinada cantidad. Y España la había sobrepasado, según las cifras del Anuario Estadístico relativo a esta circunstancia.

En ese caso concreto, el Gobierno decidió movilizar recursos del interior y estableció, o señaló, el marco general dentro del decreto de reforma de la Agencia, para que se pudieran suscribir convenios de esta entidad con entidades financieras privadas y con el Banco de Crédito Agrícola, con el fin de aportar estos recursos.

El Plan anunciado por la Agencia, con validez desde 1980 a 1985, evidentemente existe. Está en vigor y ha obtenido ya unos resultados muy diversos en función de las diferentes regiones. Se basa fundamentalmente en la captación de recursos de pasivo. En este momento, de las cifras previstas, 20.000 millones, para el quinquenio, como mínimo hay suscritos convenios por valor de 15.000 millones. Concretamente al referirnos a la zona de Galicia, puntualizaremos que la regionalización de las inversiones está conllevando que los convenios se suscriban básicamente con entidades de ámbito regional de actuación concreta, con el fin de evitar cualquier riesgo de concentración de las inversiones o de los recursos financieros en otras áreas que no sean las previstas, evitando así desequilibrios regionales.

Como ha dicho el senador Carro Fernández-Valmayor, el programa fue presentado públicamente, y con respecto a las cifras de Galicia establece una previsión —teórica, evidentemente, porque depende también de las posibilidades de acción y de las demandas de los propios ganaderos— de 2.380 millones, de los cuales en este momento están suscritos con entidades de crédito de Galicia, sin considerar la cifra que aportará del convenio la propia Agencia de Desarrollo Ganadero, a través del convenio con el Banco de Crédito Agrícola ahora suscrito con las entidades privadas financieras de Galicia, 1.500 millones de pesetas.

Se han suscrito complementariamente convenios de colaboración con Corporaciones —este es el caso de la Diputación Provincial de La Coruña, donde tiene su sede la Agencia de Desarrollo Ganadero— para actuar en todo el territorio de Galicia, por el momento. Y está pendiente de suscribirse un convenio específico con algunos otras Corporaciones provinciales de las provincias gallegas.

La propia Agencia, en su actuación en Galicia, ha hecho una labor meritoria, pero evidentemente llena de dificultades —y así lo ha de reconocer el Gobierno— como consecuencia de la existencia de minifundios en Galicia y de la orientación productiva básica de la ganadería vacuna gallega, que se dirige a la producción lechera. El Gobierno quiso estimular, y quiere, la producción de carne, pero, en el caso concreto de Galicia, como en algunas otras regiones de España, se encuentra con dificultades debido a la falta de base territorial de la agricultura, a la falta de suelo por familia campesina en la explotación agraria, que impide la orientación de su producción hacia la carne, puesto que tiene mayor rentabilidad y una mejor posibilidad financiera a lo largo del año la producción de leche.

Por esto es por lo que, con su actuación en Galicia concretamente, la Agencia de Desarrollo Ganadero ha ayudado en programas concretos de producción de leche-carne, o carne-leche, y ha intentado hacer una promoción de producción en las áreas de producción de carne, y con base, como veremos después, en los montes vecinales mancomunados. Concretamente, las inversiones regionalizadas —por resumir en este momento— del programa de actuación de 1979-1980, de la Agencia de Desarrollo Ganadero, comportan 5.222 millones de pesetas, de los cuales 4.926 han sido financiados por créditos supervisados de la Agencia, que abarcan a 721 explotaciones, de las cuales, la regionalización es la siguiente: Galicia, 93, con un importe de inversiones concretamente de 464 millones de pesetas; Cantábrico, 95 explotaciones; Ebro, 83; Duero, 168; Centro, 101; Extremadura, 66; Andalucía Occidental, 86, y Andalucía Oriental, 29 explotaciones, de las cuales la región del Duero y Centro tienen mayor número de cifra de inversiones, 1.191 y 1.130 millones de pesetas, y la cifra menor de inversiones la tienen Cantábrico, Ebro, Andalucía Oriental y, en cuarto lugar, Galicia.

Concretamente en Galicia, la actuación de la

Agencia se ha centrado más en el elaboración de un proyecto que en su mayor parte no ha podido llevar a término por dificultades de la propia relación de la actividad de la Agencia con la explotación familiar.

El mayor número de hectáreas sobre las se ha actuado ha sido sobre las situadas en montes vecinales de mano común —y entramos en la cuarta pregunta, que, por parte del Gobierno, se considera la sustantiva en el caso de Galicia—, pero a pesar de los intentos, en un principio por las dificultades que ofrecía la resistencia de un marco legal posible que permitiera establecer una garantía suficiente para las entidades financieras que participaban en el programa, y después por las dificultades que conlleva el hecho de que las comunidades propietarias adopten criterios positivos respecto a la participación en programas de los que le sugiere la Agencia en este momento, puede decirse que prácticamente ninguna actividad en montes vecinales de mano común ha sido llevada a termino concreto y se encuentran todas en unas fases iniciales.

Respecto a la pregunta que se refiere a si el Gobierno tiene un plan de alternativa ganadera en los montes vecinales de mano común de Galicia, tengo que contestar, en nombre del Gobierno, dos cuestiones sustantivas: primero, que el Gobierno está dispuesto, y en este momento está trabajando en ello, a cumplir el mandato, por supuesto, que establece la Ley 55, de 11 de noviembre de 1980, que se refiere a montes vecinales de mano común, que dispone en su artículo 14 que la Administración asumirá, con respecto a dichos montes, diversos cometidos, y entre ellos, los contemplados en los apartados 4, 5 y 6. El apartado 4 dice: «Redactar, a petición de la comunidad y en el plazo de dos años desde la solicitud, un programa de transformación del monte en su plan de inversión correspondiente». El apartado 5 señala: «Aplicar con carácter absolutamente preferencial, a instancias de los titulares, las acciones directas o indirectas de promoción agrícola, ganadera o forestal que la Administración tenga establecidas de forma general, siempre que sean técnica y económicamente aplicables a las características del monte». Y el apartado 6 establece —y éste es un aspecto sustantivo— la obligación de confeccionar en el plazo de cuatro años un plan general de aprovechamiento de montes vecinales en mano común, con las dotaciones técnicas, financieras y presupuestarias necesarias, fi-

jación de las etapas de ejecución y sistema de actuación para llevarlo a cabo con la conformidad de las correspondientes comunidades.

Ha habido ya intentos —no puede olvidarse que las competencias de Icona han sido transferidas a la Junta de Galicia— de presentar, en contacto con la Junta por parte de alguna provincia, concretamente por Lugo, planes que traten de avanzar cuanto antes en la línea de la publicación del Reglamento y, por otra parte, de elaborar estos planes, para los que se prevé un plazo máximo de cuatro años con el fin de llevar siquiera una acción, no sustitutoria, pero sí complementaria, y de ser el motor o el estímulo para que esas comunidades propietarias acepten de buen grado no una suplantación de su personalidad, pero sí una participación de la Administración y del Gobierno a través de su Administración para promover y conseguir movilizar esos recursos.

Evidentemente, el esfuerzo que en este caso la Junta de Galicia y las entidades provinciales y de ámbito regional pueden hacer tiene que ser seguido por la Administración Central del Estado. Y el Gobierno está dispuesto no sólo a cumplir ese mandato que establece la ley, sino a concentrar, como la propia ley señala y de alguna manera exige, el esfuerzo, no tanto en exclusiva de la línea marcada por la agencia de desarrollo ganadero con la filosofía del crédito supervisado, que en eso consiste el plan básicamente, sino acoplar una serie de ayudas complementarias en esta o en otras leyes, ya que puedo anunciar al señor senador y a SS.SS. que en la mayor parte de los estudios de viabilidad hechos en función de la explotación que tiene concretamente en zonas de difícil situación de la disponibilidad de la tierra, tiene una dificultad prácticamente insoslayable con la ayuda de la agencia para poder entrar en competencia con la producción de leche. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: El senador señor Carro Fernández-Valmayor, si va a replicar, tiene la palabra.

El señor CARRO FERNANDEZ-VALMAYOR. Sí, señor Presidente. Ante todo, agradezco al señor subsecretario la amabilidad de venir a contestar esta pregunta.

Creo, y en un momento estaba en la duda, que quien realmente me contestaba era un paisano mío, porque era un auténtico muro de lamentaciones.

El señor subsecretario ha hablado de posibilidad de actuación, de elaboración de proyectos —no llevados a cabo—, de dificultades (ha repetido dieciséis veces la palabra «dificultades»), de intentos; ha dicho sobre la Administración que está dispuesta a trabajar en ello, que la Administración asumirá, etcétera. Y, finalmente, como en el caso del mejillón —de actualidad en estos momentos—, ha echado casi la culpa a la Junta de Galicia.

Yo le tengo que recordar al señor subsecretario que no han sido transferidas competencias sustantivas del ICONA a la Junta. Creo que ninguna.

También quiero decirle al señor subsecretario que lo que a mi partido y a mí nos interesa es que el Ministerio se defina en cuanto al plan de aprovechamiento de montes vecinales de mano común, de manera que cuando se efectúen las transferencias se hagan por partidas presupuestarias consolidadas, con estudios técnicos realizados y con determinaciones concretas de actuación en los montes a que nos referimos. Esta sería una fórmula concreta y digna de ayudar a Galicia, cosa que, a mi juicio —se lo digo sin agresividad—, hasta este momento no se ha realizado.

El señor PRESIDENTE: Si va a replicar, tiene la palabra el señor subsecretario de Agricultura y Pesca.

El señor SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA (García Ferrero): Simplemente para aclarar, ya que mi torpe palabra anteriormente no ha sido capaz de hacerlo, si es posible, que en ningún caso he intentado (y pido disculpas por ello si de mis palabras se ha deducido tal afirmación) echar ninguna culpa a la Junta, sino advertir, informar, que en la línea de la previsión de transferencias, unas realizadas en caso del ICONA y otras pendientes de realizar, el Gobierno y la Administración Central del Estado intentan continuar este plan de actuación en colaboración y en contacto con la Junta de Galicia.

No se puede deducir de mi intervención (y ruego que se me disculpe, si así ha sido, por las palabras que he pronunciado) que las dificultades que el Gobierno y la Administración pública han encontrado para movilizar los recursos que los montes vecinales de mano común tienen, hayan partido, en absoluto, de la Junta de Galicia ni de ninguna entidad con ubicación en la región o en el ente preautonómico.

No son lamentaciones, señor senador, lo que yo he hecho, sino más bien una explicación de cuál es la situación real, que es lo que creo que se deducía de la interpretación que particularmente hacíamos de la pregunta. Esta es la situación y las dificultades que hay en Galicia para una actuación en conjunto, con una propiedad tan controvertida y con una historia tan confusa en cuanto a la posición de los titulares y de la propia Administración respecto a los montes vecinales en mano común, como justificación de la falta de resultados concretos en cuanto a esta movilización de recursos que preveía el Gobierno con el Banco Mundial.

La Administración, y en este caso el Gobierno, lo intentan llevar a buen término y deben conseguirlo, pero no cabe duda que la ley misma señala que la iniciativa le corresponde a la comunidad propietaria y, en su caso, acciones de gobierno, sean de entes autonómicos o de la Administración centralizada, a través de ese plan cuatrienal, que en algún caso quizá haya que hacer combinatorio si la previsión no es cumplida, como ha ocurrido en otros casos en el terreno de las repoblaciones.

Es un tema cuyo futuro inmediato veremos y tendremos que analizar, pero los plazos que señala la ley tienen que ser cumplidos, y en este caso lo serán por el Gobierno.

— DE DON JUAN QUESADA LOPEZ, DEL GRUPO UNION DE CENTRO DEMOCRATICO, SOBRE ORDENACION Y PROTECCION DEL PATRIMONIO ARQUEOLOGICO DE LA ISLA DE GRAN CANARIA Y CREACION DE UN SERVICIO DE INVESTIGACION ARQUEOLOGICO EN LA PROVINCIA DE LAS PALMAS

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el senador señor Quesada López, del Grupo Unión de Centro Democrático, para exponer su pregunta sobre ordenación y protección del patrimonio arqueológico de la isla de Gran Canaria y creación de un servicio de investigación arqueológico en la provincia de Las Palmas.

El señor QUESADA LOPEZ: Señor Presidente, señoras y señores senadores, señor Ministro de Cultura, hoy traemos a la consideración de SS.SS. la situación en que se encuentra el patrimonio arqueológico de la isla de Gran Canaria.

Las islas Canarias, aunque geográficamente estuvieron muy próximas a importantes corrientes de antiguas civilizaciones, como la mediterránea, sin embargo tienen un patrimonio arqueológico escaso. Y es escaso porque las islas siempre se mantuvieron un tanto al margen, un tanto aisladas de esas corrientes de civilización, debido a encontrarse en un mar que estaba situado más allá de las columnas de Hércules y que era muy poco conocido por aquellos tiempos.

Sin embargo, en la isla de Gran Canaria existen algo más de un centenar de yacimientos arqueológicos, de los cuales se ha obtenido abundante material, que ha proporcionado valiosa información sobre la vida, las costumbres, las formas de alimento, las creencias religiosas, etcétera, etcétera, de una cultura prehispánica, que termina con la incorporación de las islas a la Corona de Castilla, hace ahora exactamente medio milenio.

Dentro de esos hallazgos arqueológicos, el más importante casi, son los enterramientos. Hay muchos enterramientos de tipo familiar edificados con piedra basáltica a ras de tierra, dispuestos en una forma característica, en una forma circular. Colocaban en el centro a los cabezas de familia y luego, en derredor, en forma circular, iban situando a los descendientes de esa familia, separados unos de otros por unos pequeños muros de piedra basáltica, con lo cual cubrían también las partes superiores, formando así una especie de nichos.

También se han obtenido y se han encontrado muchos utensilios, unos de barro, otros de piedra moldeada y otros de materiales consistentes, como, por ejemplo, el cuerno de carnero, del cual hacían anzuelos para la pesca, y utilizando también para la pesca redes hechas de juncos.

La pesca era muy importante y muy abundante y ellos vivían casi exclusivamente de la agricultura y de la pesca.

Su alimento principal era el gofio, especialmente de cebada, tostada en tostadores de barro, molida entre dos piedras y luego cernida por unos cedazos o tamices hechos de cuero perforado.

No conocían el pan; tampoco hacían el queso porque desconocían la forma de coagulación de la leche; sí aprovechaban la manteca de la leche que, junto con el gofio, tiene la tradición de ser un alimento sustancioso, muy nutritivo.

También tenemos, entre esos hallazgos arqueológicos, pinturas rupestres conservadas en lo posible y que fueron declarados en su día monu-

mentos histórico-artísticos de interés nacional, ya hace años.

Todos estos materiales forman parte de una cultura que los nativos de las islas tenemos mucho interés en conservar porque es lo único que nos queda de nuestros antepasados. Y hoy, en estos momentos, en estos tiempos en que todos los españoles volvemos la mirada hacia los valores regionales, en que cada región trata de potenciar sus valores propios, aquellos valores que la diferencian de las demás regiones, hoy más que nunca se echa de menos en nuestra isla la necesidad de una potenciación, la necesidad de un ordenamiento de este patrimonio arqueológico, que para nosotros es casi lo único que tenemos de nuestros antepasados.

Pues bien, estos monumentos arqueológicos, que se encuentran hoy en un estado muy deficiente, en un estado de un gran deterioro (yo pondría, como ejemplo, las excavaciones y los yacimientos del poblado de la Guancha, que está en la ciudad de Gardal, que fue la capital prehispánica de la isla); estos yacimientos, que se componen de varios enterramientos circulares, varias habitaciones o viviendas, incluso, un túmulo donde se hacía justicia a los delincuentes, todavía, desde hace cincuenta años, en que fueron declarados monumentos histórico-artísticos de interés nacional, no tienen siquiera una valla que les preserve de la acción devastadora de la gente y de los animales. Tampoco tienen siquiera hecho un deslinde con los terrenos de los cuales han sido segregados. Toda esta situación es difícil, conflictiva a veces entre los propietarios con la Delegación de Cultura, que se ve impotente para poderlo resolver.

Por todo ello, como tengo ya encendida la luz roja, y considerando que se debe continuar la labor de investigación arqueológica por personal especializado que sepa dar a cada hallazgo el valor que tiene, quiero hacer las siguientes preguntas.

Primera, ¿estaría dispuesto el Ministerio de Cultura a adoptar las medidas necesarias para la ordenación, protección y deslinde del patrimonio arqueológico de la isla de Gran Canaria?

Segunda, ¿estaría dispuesto el Ministerio de Cultura a prestar apoyo a la continuación de la investigación del patrimonio arqueológico en la provincia de Las Palmas, creando unos servicios de investigaciones arqueológicas como existen en otras provincias?

Nada más, señorías, y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra, para responder a la pregunta, el señor Ministro de Cultura.

El señor MINISTRO DE CULTURA (Cavero Lataillade): Señor Presidente, señorías, las preguntas, al igual que las interpelaciones, suelen ser, conforme prevé nuestra Constitución y los sistemas parlamentarios, procedimientos de control al Gobierno. Quiero decirlo en este caso porque esta pregunta, que procede de un dignísimo miembro de esta Cámara, perteneciente al mismo Grupo Parlamentario del Partido del Gobierno, ha sido conocida por el Ministro de Cultura a través del Boletín de la Cámara, con lo cual quiero decir, que tanto la pregunta como la contestación tienen bastante de espontaneidad, aunque tenga de singular el hecho de que se controle al Gobierno desde los mismos bancos del Partido que lo apoya.

Independientemente de esto y de la información interesante que nos ha facilitado el senador señor Quesada sobre las excelentes cualidades alimenticias del gofio, que por mí eran conocidas ya durante la estancia organizada que tuve la satisfacción de tener varios meses, hace ya algunos años, en la isla de Hierro, voy a entrar concretamente en los temas que plantea el senador señor Quesada.

Pregunta concretamente si estaría dispuesto el Gobierno a adoptar las medidas necesarias para la ordenación del patrimonio arqueológico en la isla de Gran Canaria.

Evidentemente, las actuaciones de la Administración, y máxime en el aspecto de defensa del patrimonio no son todo lo satisfactorias que desearíamos. Las dotaciones presupuestarias y de medios son un hecho, y nosotros damos la importancia que tiene la gran sensibilidad que existe en las islas Canarias respecto a los antecedentes de la cultura prehispánica y, especialmente, a conservar la mayor cantidad posible de las piezas, elementos y vestigios que aparecen en todos estos yacimientos arqueológicos guanches.

En este caso, puedo señalar que se ha incoado un número importante de expedientes —que es la primera fase— de monumentos histórico-artísticos y arqueológicos, todos ellos, en general, con el informe favorable del Departamento de Arqueología de la Universidad de La Laguna.

En la actualidad se está tramitando y finalizando una serie de expedientes de expropiaciones, y entre ellos, por supuesto, el que se refiere S. S. más directamente en el texto de la pregunta escrita, en la zona de Galdar, ya que se ha realizado el deslinde de los terrenos y protección del yacimientos de la Guancha, al que luego me referiré. Existe un plano del vallado y un presupuesto, y espero que la Delegación de Cultura pueda llevar a cabo estas operaciones en un plazo rápido.

Entre varios proyectos de cierre y acondicionamiento que en este momento tenemos se encuentran el de Cueva Pintada de Gáldar, las Cuatro Puertas en Telde, el de Barranco de Balos, en las Palmas, y el de Zonzamas en la isla de Lanzarote.

Todas esas actuaciones se están pretendiendo llevar a cabo, pero he de señalar que a veces las dificultades no solamente vienen de la carencia de medios o posibilidades de actuación del Ministerio de Cultura, sino que también tropezamos con ciertos problemas que proceden de determinadas resistencias, en unos casos de los dueños de los terrenos y en otros de las propias corporaciones, que, por razones muy respetables, a veces no nos conceden las licencias. Por ejemplo, en Zonzamas, en Lanzarote, hemos tenido problemas con los dueños de los terrenos, porque cuando se trata de realizar investigaciones arqueológicas con frecuencia se suele conturbar el ejercicio del derecho de propiedad.

A pesar de la Ley del Patrimonio de mayo del año 1933, ahora en cauce de modificación en virtud del proyecto remitido a la Cámara para actualizar esa buena ley, tropezamos con dificultades. En Cuatro Puertas —que mencionaba anteriormente— el ayuntamiento nos ha puesto algunos inconvenientes. No nos ha concedido el permiso necesario para las obras de excavación. En Barranco de Balos tenemos también la oposición de algunos grupos ecologistas, quizá porque no han entendido la intencionalidad de la búsqueda profunda de los orígenes que supone el trabajo arqueológico.

Es decir, que en algunos casos no depende de la ineficacia de nuestros servicios, sino también de ciertas dificultades de orden administrativo. En todo caso, para 1982 tenemos programado el cierre y la correspondiente protección de algunas zonas, como son la mencionada de Zonzamas, donde hemos resuelto el problema con los propietarios; la de la Guancha, y también la Necrópolis de Arteara, de San Bartolomé de Tirajana.

Con ICONA se ha suscrito un convenio por parte del Ministerio de Cultura que permitirá actuar sobre las zonas arqueológicas que existen en los terrenos de gestión de dicho organismo.

En lo que se refiere a las excavaciones arqueológicas, puesto que S. S. preguntaba cuál era la voluntad del Gobierno, puedo decir que existe una integración dentro del Plan Nacional de una actuación muy concreta en las islas Canarias, y que están programadas para 1981: en la provincia de Las Palmas la Necrópolis de Arteara; Cueva de Villaverde, en la isla de Fuerteventura; Zonzamas, en Lanzarote; Arquineguín, en Las Palmas; Valle de Guayedra, en Las Palmas; prospección submarina del Pecio romano de la Caleta del Sebo, en Lanzarote. En la isla de Santa Cruz de Tenerife, San Juan, en la isla de La Palma, y prospecciones submarinas en Roque Bermejo y Punta de Guadamote.

En todo caso, para cubrir situaciones de interinidad, de urgencia, está prevista la posibilidad de actuar con los llamados permisos de urgencia, que consisten en establecer una protección en tanto que se sustancian los expedientes administrativos; y, en este sentido, el departamento de Prehistoria y Arqueología de la Universidad de La Laguna, suele ser quien envía las sugerencias al Ministerio de Cultura, y quien suele, en colaboración con la Delegación, correr con las gestiones más directas y de defensa de los trabajos más urgentes para evitar cualquier depredación de los contenidos de estos yacimientos.

En todo caso, de todas las solicitudes de excavaciones que se suelen recibir, en muchas ocasiones son promovidas por investigadores o por los propios departamentos de la Universidad, se suelen conceder, y, hasta la fecha, las que se han solicitado en las islas Canarias, que yo sepa, no se han denegado. Por tanto, podemos decir que todo el plan que estamos estableciendo se inserta dentro de un plan nacional, y dentro de poco tiempo me anuncian que estará terminada la primera parte del inventario arqueológico de las islas Canarias, que se aproxima a los cien posibles yacimientos que menciona su señoría en la pregunta por escrito que me ha presentado.

La segunda pregunta, que es muy corta, y tiene una contestación rápida y sencilla, es que si el Gobierno va a prestar apoyo a la continuación de estas investigaciones del Patrimonio Arqueológico en Las Palmas creando un servicio de investigaciones arqueológicas. Tendría que decir a su se-

ñoría que estos servicios, tanto en las islas Canarias como en la Península, se suelen crear por iniciativa de los ayuntamientos y de las Diputaciones, en este caso de Canarias sería a iniciativa de los cabildos.

Lo que hace el Ministerio de Cultura, una vez que surgen las iniciativas, es dar su conformidad, apoyarlas con algunos medios y realizar una acción conjunta entre el cabildo y la Administración General del Estado, en tanto que se producen las transferencias autonómicas.

Pero no quisiera terminar sin llamar la atención hacia la referencia que su señoría hace sobre la situación de incertidumbre de los dueños de algunos terrenos en que se encuentran estos monumentos arqueológicos, o en sus proximidades. Me parece que se detecta en la pregunta de su señoría una cierta preocupación por el Agujero de Garda. Quería hacerle una pregunta a su señoría; si la considera oportuna me la contesta, y si no, no. ¿No tendrá su señoría, por casualidad, un chalet colindante con los yacimientos de Gáldar?

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Quesada para replicar.

El señor QUESADA LOPEZ: Primeramente tengo que agradecer al señor Ministro el interés que se toma por mejorar la situación de estos monumentos arqueológicos de la isla de Gran Canaria.

En cuanto a la última pregunta, yo vivo exactamente al lado de esos monumentos, y nos están causando un trastorno terrible a todos los vecinos; es una cosa muy problemática para todos los vecinos, y el arreglar esa situación no significa mejorar a nadie. El arreglar esa situación significa que los que estamos allí nos quitamos de problemas y de líos. Los terrenos colindantes son los que me han movido a mí a plantear este tema; y son unos terrenos de un señor inglés que acaba de morir y los ha dejado a sus trabajadores, y éstos han heredado como particulares. Ahora tienen que pagar un montón de millones y están totalmente sin dinero, con unas deudas terribles y sin poder hacer nada con ellos. Esa situación que se ha creado allí me ha preocupado mucho, al igual que los monumentos. A los vecinos no nos van a resolver nada los monumentos; nos están creando muchos problemas, señor Ministro.

Nada más.

El señor PRESIDENTE: Para réplica, tiene la palabra el señor Ministro.

El señor MINISTRO DE CULTURA (Cavero Lataillade): La intención de la pregunta era para llevarle a su señoría a la conveniencia de no hacer preguntas a nuestro propio banco del Gobierno. Cuando tengamos dificultades de este tipo, que afectan, por ejemplo, a problemas importantes de la propia habitabilidad, utilicemos los mecanismos más directos para dirigirnos a nuestros compañeros de partido, preguntarles y recibir la adecuada información que nos pueda librar de dedicar, muchas veces, tiempo en esta Cámara a temas que se pueden solucionar de formas más directas y, quizá, más clarificadoras.

El señor VILLODRES GARCIA: Señor Presidente, por favor, para una cuestión de orden.

El señor PRESIDENTE: El señor Villodres tiene la palabra.

El señor VILLODRES GARCIA: Con toda brevedad, para rogar a mi compañero, el Ministro de Cultura, que dé ejemplo en esta forma de resolver los problemas internos, y esta contestación tan brillante en este Pleno se la hubiéramos agradecido en el Grupo Parlamentario. Nada más muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: El señor Ministro de Cultura tiene la palabra.

El señor MINISTRO DE CULTURA (Cavero Lataillade): Porque he sido aludido y sin ningún afán de establecer una polémica. Si se me hubiera avisado, si se me hubiera dado esa oportunidad y me hubieran preguntado directamente, con mucho gusto lo habría hecho dentro del Grupo Parlamentario, pero en todo caso le agradezco mucho al señor senador que me haya dado la oportunidad de venir a la Cámara porque nada me agrada más que actuar en los Plenos.

— DE DON FRANCISCO GONZALEZ AMADIOS, DEL GRUPO SOCIALISTA, SOBRE PRECARIA SITUACION EN QUE SE ENCUENTRA LA EMPRESA DE CONSTRUCCION «RAYMUNDO VAZQUEZ», DE PONTEVEDRA

El señor PRESIDENTE: La pregunta anterior a ésta, formulada por el senador Domínguez Gar-

cía, ha sido retirada por el propio titular, según escrito presentado esta misma mañana ante esta Presidencia. Por consiguiente, resta una sola pregunta, la del senador González Amadiós, del Grupo Socialista, cuyo contenido se refiere a la precaria situación en que se encuentra la empresa de construcción «Raymundo Vázquez», de Pontevedra.

El señor González Amadiós tiene la palabra.

El señor GONZALEZ AMADIOS: Señor Presidente, señorías, en el País Gallego es conocida la precaria situación por la que atraviesa desde hace más de dos años la empresa de construcción «Raymundo Vázquez», de Pontevedra, empresa que daba trabajo a 315 personas, las que actualmente se encuentran en paro, con repercusiones sociales y económicas para todas esas familias. Esta empresa no ha pagado desde el año 1972 el Impuesto sobre el Tráfico de Empresas. Tampoco ha ingresado en las arcas del Estado el Impuesto sobre el Rendimiento del Trabajo Personal, pero, en cambio, este impuesto fue descontado a los trabajadores en los ejercicios económicos correspondientes a los años 1978, 1979 y 1980. También desde 1977 y hasta enero de 1980 la empresa deja de pagar las cuotas de la Seguridad Social. En el mes de octubre de 1977 la empresa solicita de la Seguridad Social una moratoria en los pagos, ofreciendo como garantía bienes por un importe aproximado de 450 millones de pesetas, solicitud que ha sido denegada. Todos estos impagos ascienden a cantidades muy importantes y, sin temor a equivocarme, creo que superan los 300 millones de pesetas.

Los trabajadores, ante una situación para ellos insostenible, ya que los salarios les eran abonados con retraso y sin ninguna seguridad de continuar percibiéndolos, inician a través del comité de empresa las gestiones conducentes a la solución de este grave problema. Por ello, se entrevistan con diversas personalidades y altos funcionarios de la Xunta de Galicia, consiguiendo al parecer promesas públicas de ésta, o de alguno de sus miembros, para la realización de gestiones ante la Administración Central, a fin de poder resolver tan grave situación.

La empresa, de acuerdo con los trabajadores, presenta un plan de viabilidad, que contempla la concesión de un crédito-puente por valor de 185 millones de pesetas. También los trabajadores se entrevistaron con el entonces Ministro de Obras

Públicas y Presidente de la UCD de Pontevedra, señor Sancho Rof.

Al parecer, la patronal se entrevista en el verano de 1980 con el anterior Presidente del Gobierno, señor Suárez, aprovechando su estancia veraniega en El Grove, según parece en una finca propiedad del dueño de la empresa. Bueno, de él o de su señora, porque parece que actualmente esa finca es propiedad de algún amigo o familiar lejano.

Por otro lado, la empresa dirige escritos a diversos organismos de la Administración para intentar lograr ayudas y moratorias, pretendiendo encontrar una solución a la crisis, aunque, según la información que este senador tiene, casi ninguno de estos escritos ha sido contestado. Así, se han dirigido escritos el 24 de septiembre de 1980, al Ministerio de Hacienda, al entonces Ministerio de Sanidad y Seguridad Social y al Ministerio de Economía.

También se ha dirigido un escrito al entonces vicepresidente primero del Gobierno, señor Calvo-Sotelo, éste con fecha 24 de octubre de 1980, y al Ministerio de Industria con fecha 26 de noviembre del mismo año, en solicitud de un crédito.

De igual manera se dirigen escritos a los señores Presidentes de los Bancos de Crédito a la Construcción y de Crédito Industrial con fechas 24 de septiembre y 11 de diciembre de 1980.

Hace año y medio que los trabajadores han tenido que rescindir sus contratos para poder pasar al seguro de desempleo. Se ha creado la asamblea de parados, que sigue haciendo numerosas gestiones para intentar solucionar el problema; concretamente hoy deben estar reunidos con el gobernador civil de la provincia de Pontevedra y el próximo jueves día 24 se entrevistarán con el delegado regional del Ministerio de Hacienda. También han escrito numerosas cartas, esta vez con más suerte. Por ejemplo, con fecha 10 de agosto escriben a Su Majestad el Rey, que les ha contestado acusando recibo con fecha 5 de septiembre, diciendo que el asunto lo pasaba a la Presidencia del Gobierno para que por el organismo correspondiente se informara e hiciera justicia.

Al mismo tiempo han escrito al presidente de la Junta de Jefes de Estado Mayor, con fecha 14 de agosto, siendo contestados por el capitán general de la VIII Región Militar indicándoles que aunque el asunto no era de su incumbencia, lo hacía llegar a quien correspondía para tratar de buscar una solución. Igualmente se han dirigido

al Ministerio de Justicia solicitando el nombramiento de un juez especial, dada la diversidad de infracciones y fraudes y a la Seguridad Social pidiendo aclaraciones de por qué se había presentado a la empresa el impago de sus deudas y por qué no se les comunicó a los trabajadores.

Por todo ello —para terminar puesto que ya veo encendida la luz roja— este senador formula al Gobierno las siguientes preguntas: ¿conoce el Gobierno las irregularidades que la empresa «Raymundo Vázquez» tiene con la Hacienda pública? ¿Conoce el Gobierno las irregularidades que la empresa «Raymundo Vázquez» tiene con la Seguridad Social? ¿Qué medidas piensa tomar la Administración en torno a este grave asunto que afecta a 315 familias? ¿Tiene el Gobierno intención de contestar al plan de viabilidad presentado por la empresa y admitido por las Centrales Sindicales? ¿Puede el Gobierno establecer un plazo con la definitiva solución del problema expuesto? ¿Cree el Gobierno que es posible una reestructuración de la empresa, en la que se cuente con el compromiso de las partes social y empresarial, así como con los créditos correspondientes de la Administración y de la banca privada? Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Para responder en nombre del Gobierno, tiene la palabra el secretario de Estado de Empleo y Relaciones Laborales, señor Núñez Pérez.

El señor SECRETARIO DE ESTADO PARA EL EMPLEO Y LAS RELACIONES LABORALES (Núñez Pérez): Señor Presidente, señorías, quisiera que las primeras palabras de mi intervención ante esta Cámara —para mí esta oportunidad constituye un alto honor— fueran de saludo a mis compañeros parlamentarios con motivo de esta exposición que hago en nombre del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social.

Desearía contestar con concreción y claridad a las preguntas que también con concreción y claridad ha hecho el senador D. Francisco González Amadiós en relación con una situación por la que atraviesa la empresa «Raymundo Vázquez», que desde hace ya varios años es una situación muy difícil, por no decir que es una situación que prácticamente carecía de viabilidad desde que la crisis en la propia empresa se inició.

No quisiera perderme en mi intervención en valorar las distintas gestiones que en diferentes

momentos, en diferentes geografías y en distintas ocasiones se han hecho, tanto por los representantes de los trabajadores como de la propia patronal.

Voy —repito— a tratar de contestar, una por una, a todas las preguntas y, a través de ellas, a ver si podemos llegar a una conclusión de lo que se puede hacer con la empresa y, sobre todo, de lo que hay que hacer con los afectados, que son los trabajadores.

En relación con la primera pregunta, el Gobierno conoce perfectamente las irregularidades de esta empresa con la Hacienda.

El 24 de septiembre de 1980 presentaron en el Registro General del Ministerio de Hacienda solicitud de aplazamiento y fraccionamiento de una deuda de 36.590.586 por los Impuestos sobre Sociedades, Tráfico de Empresas y Rendimientos del Trabajo Personal. Solicitaban cinco años de período carencial y, a su término, diez años de fraccionamiento. El 7 de octubre siguiente se recibió por el subdirector del Tesoro la visita de gestores de la empresa, a los que se hizo ver lo insólito de su fórmula de aplazamiento y, sustancialmente, la carencia de ofrecimiento de garantías, requisito absolutamente imprescindible por imperativo —como S. S. conocen— del artículo 61.2 de la vigente Ley General Tributaria. Se les concedió una semana para que estudiasen qué fórmula de garantía podían ofrecer, sin que, transcurrido con exceso aquel plazo, lo hicieran. Se prolongó la espera, en atención a la grave situación empresarial, hasta el 6 de febrero de 1981, espera a la que dieron también su aquiescencia los propios trabajadores, y se desestimó la petición por la insalvable carencia de la garantía indicada.

El acuerdo se comunicó a la Delegación de Hacienda de Pontevedra, con salida el 10 siguiente, para su traslado a los interesados. Con ello se desvirtúa —creo— la afirmación de que no se obtuvo contestación.

La empresa Reymundo Vázquez tiene comprobados, hasta el ejercicio de 1974, todos los impuestos. Durante el año 1977 se inició una nueva comprobación de la sociedad, que hubo que suspender como consecuencia de la entrada en vigor de la Ley 50 de 14 de noviembre, ya que en dicha fecha no se había terminado la citada comprobación.

En síntesis, y respecto a la deuda pendiente de la empresa con la Hacienda, los débitos son los si-

guientes: por sociedades, 5.885.236 pesetas. Los débitos a la Delegación de Hacienda de Pontevedra son los siguientes: por licencia fiscal, 150.473 pesetas; por contribución urbana, 143.000, más los recargos del 20 por ciento de apremio. En términos generales, lo que debe la empresa a la Hacienda son 7.450.642 pesetas.

Respecto a la siguiente pregunta, también conoce el Gobierno las irregularidades de la empresa con respecto a la Seguridad Social.

La empresa tiene centros de trabajo, como sabe su señoría, en las provincias de Pontevedra, La Coruña, Oviedo y Madrid. La Seguridad Social conoce las deudas que tiene la citada empresa, por descubiertos en las cuotas, que ascienden a una cifra superior a los trescientos millones, y que arrancan del año 1977, en el que ya se produjeron algunos impagos.

Tengo que decir que los propios trabajadores apoyaron la concesión de moratorias de la Seguridad Social, con objeto, sin duda, del noble afán que tenían de mantener la vida de la empresa, y, al mismo tiempo, la de su puestos de trabajo.

Estos descubiertos han sido requeridos, a medida que se han ido produciendo, por las correspondientes tesorerías territoriales y actualmente, en su mayoría, se encuentran en las respectivas Magistraturas de Trabajo, que han procedido al embargo de los bienes de la citada empresa.

Con respecto a la tercera pregunta, que es quizá la que nos va a enmarcar mejor el problema, yo quisiera hacer referencia a la situación actual de los trabajadores.

En Pontevedra, la empresa Raymundo Vázquez tiene 240 trabajadores, y los contratos de rescisión voluntaria solicitados, como es lógico, por los propios trabajadores suman 240. En Santiago tiene veintinueve trabajadores y los contratos de rescisión voluntaria son veintinueve. En La Coruña, veintiocho y no hay ningún contrato de rescisión voluntaria. Los veintiocho trabajadores de La Coruña están trabajando en una obra de Betanzos y les paga el promotor de la obra. Estos trabajadores son los únicos que no han solicitado ayuda al Fondo de Garantía Salarial, pero sí piden que se les conceda la misma; están pendientes de que se levante el auto de insolvencia solicitado en esa empresa. En El Ferrol hay quince trabajadores y están en suspensión de contrato de trabajo quince, como consecuencia de uno de los expedientes resueltos por la Dirección General de Empleo.

Hecho el análisis de la situación en datos y cifras de los trabajadores, quiero contestar a las medidas que piensa tomar o que ha tomado la Administración en torno a este grave asunto, que afecta —y repito palabras textuales del señor senador— a 315 familias.

El Ministerio, y concretamente la Administración, adopta con respecto a todos los trabajadores, cualquiera que sea la situación o la causa por la que están en desempleo, una serie de medidas de carácter general que van desde la protección al desempleo hasta la posibilidad de encontrarles un puesto de trabajo, con independencia, repito, de todas las demás normas que protegen la situación del desempleado, y con independencia del esfuerzo de todos, sobre todo a partir del Acuerdo Nacional de Empleo, y no nos duelen prendas al reconocer aquí la magnífica voluntad de las centrales, tanto UGT como CC. OO. y la patronal por lograr un marco nuevo de una política de empleo.

Todas estas medidas de carácter general son las que se van a aplicar también a estos 315 trabajadores, pero en concreto para los que han pedido u obtenido la rescisión del contrato de trabajo, la Administración, a través del Fondo de Garantía Salarial, pagará sus indemnizaciones y pagará las diferencias salariales, así como todas las deudas que con respecto a ellos tiene la empresa en el plazo más breve posible, y el plazo más breve posible empieza a contar desde la declaración de insolvencia y desde la solicitud de los trabajadores al Fondo de Garantía Salarial de este pago, de que se subrogue en el lugar de la empresa, de acuerdo con las normas vigentes.

Esto todavía no se ha producido, creo que se va a producir hoy. La reunión que van a tener con las autoridades de Pontevedra, concretamente con el gobernador civil y el delegado de Trabajo, tiene sola y exclusivamente este fin, y, por lo visto, están en la mejor disposición, tanto unos como otros, de lograr la mayor agilidad en los plazos y en la tramitación de este expediente, con objeto de que no vuelvan a sufrir, por consecuencia de malos entendidos o de malos planteamientos, los trabajadores ninguna demora ni ningún aplazamiento en el cobro de las cantidades que justamente les han sido reconocidas.

Tengo que decir aquí con respecto a esto que antes no se ha podido poner en marcha el mecanismo supletorio del Fondo de Garantía Salarial, porque las sentencias de 11 de mayo de 1981, 24

de febrero de 1981 y 7 de mayo de 1981 (por la que se rescinde la mayor parte de los contratos a los que antes he hecho referencia) repito que requieren también un auto de declaración de insolvencia que es requisito fundamental para que el FOGASA entre en funcionamiento.

Dice en otra pregunta el señor senador si tiene el Gobierno intención de contestar al plan de viabilidad presentado por la empresa y admitido por las centrales sindicales. El Gobierno, el entonces Ministerio de Trabajo y concretamente la Dirección General de Empleo, contestaron al plan presentado por la empresa y por las centrales sindicales el día 25 de septiembre de 1980, el propio mes de octubre de 1980, y tengo aquí a disposición de S. S el informe emitido por la Dirección General de Empleo, contestando, repito, puntualmente a todos y cada uno de los extremos en que se apoyaba el plan de viabilidad, que no era tal plan de viabilidad, sino que era un plan absolutamente inviable por lo que trataré de explicar.

El plan de viabilidad presentado por la empresa a la Administración, también fue contestado por los otros Ministerios afectados. Así, por ejemplo, el 7 de octubre se le comunica por el Ministerio de Hacienda que, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 61 de la vigente Ley General Tributaria, no se puede aceptar la fórmula de aplazamiento propuesta, de conformidad con lo que dije al principio de mi intervención. Por el Banco de Crédito Industrial, en repetidas ocasiones se les explicó que su petición no encajaba en la mecánica operativa de esta entidad, y por la Dirección General de Empleo se realiza un amplio informe al que he hecho referencia, y que tengo a disposición de su señoría, en el que, entre otras cosas, se les dice: «Difícilmente se pueden sacar conclusiones serias del estudio de viabilidad presentado por dicha empresa constructora. La información es absolutamente fragmentaria; no sirve, por su falta de objetividad, para demostrar tal viabilidad, y de los informes económicos presentados se deduce que el índice de solvencia es muy bajo, ya que el activo circulante sólo asciende al 28,9 por ciento del endeudamiento a corto plazo, necesitándose una financiación adicional de 331,5 millones de pesetas, cifra que supera al capital y reservas en un 88,8 por ciento. Las cifras son elocuentes, y, repito, no quiero cansar a SS. SS. con el desmenuzamiento de todos y cada uno de los extremos de ese plan que con cualquier valoración que se hubiera hecho y por cual-

quier organismo carecía absolutamente de esa viabilidad.

En definitiva, el estudio considera que el plan de viabilidad presentado por la empresa no ofrece garantías de cara al futuro, y sobre todo al sostenimiento y fortalecimiento de los puestos de trabajo, y por esa razón se les pidió otro plan, y a esa petición de la Administración jamás han contestado ni la empresa ni los trabajadores.

Por lo que se refiere a las preguntas quinta y sexta, creo que tienen ya una respuesta indirecta por lo que he dicho.

Quiero reseñar que el Gobierno, dentro del marco de actuación que le otorga el Decreto-ley de Reconversión Industrial para los sectores en crisis, está dispuesto, como es lógico, dentro del marco sectorial, a aprobar las ayudas necesarias en aras a salvar el mayor número de puestos de trabajo, pero lo que el Gobierno no va a hacer y lo que seguramente ustedes al Gobierno no le consentirían hacer, por ser responsable de los fondos que maneja para estos fines, es conceder los beneficios de reestructuración a empresas inviables en detrimento de las demás empresas del sector y de los trabajadores que las componen.

En resumen, el Gobierno está dispuesto a apoyar, en la línea de las medidas generales que corresponden a todos los trabajadores en paro, a los 315 trabajadores de la empresa en cuestión y, por la vía de las ayudas específicas a través del Fondo de Garantía Salarial, para aliviar la situación en que actualmente se encuentran, actuar con la mayor rapidez, con objeto de llevar a esos trabajadores una respuesta lo más inmediata y útil posible.

Nada más. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: El señor González Amadiós tiene la palabra para réplica.

El señor GONZALEZ AMADIOS: Agradecer al señor secretario de Estado la detallada y amplia información que me ha dado y que yo comunicaré a la asamblea de trabajadores en esta misma semana y, al mismo tiempo, lamentar mi pequeño error de tres trabajadores en la relación de los parados.

Muchas gracias.

DICTAMEN DE LA COMISION DE INCOMPATIBILIDADES EN RELACION CON LOS SEÑORES CASAS VILA, GAMINDE ALIX Y URÍA EPELDE

El señor PRESIDENTE: Punto tercero del orden del día. Dictamen de la Comisión de Incompatibilidades en relación con los señores Casas Vila, Gaminde Alix y Uría Epelde; aparece publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales» de ayer.

Procedimentalmente, correspondería un turno a favor y otro en contra y la intervención de un representante de la Comisión en defensa de su criterio. ¿Algún señor senador desea consumir turno a favor o en contra, o algún miembro de la Comisión desea dar a conocer el criterio de ésta? *(Pausa.)* Los señores afectados podrían también intervenir, en su caso, aunque no puedan tomar parte en la votación.

En cualquier circunstancia, voy a dar lectura del breve dictamen, antes de someterlo a votación; dice así:

«Excelentísimo señor: La Comisión de Incompatibilidades, reunida el día 15 de septiembre de 1981, examina las declaraciones presentadas por los señores Casas Vila, Gaminde Alix y De Uría Epelde, y en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto-ley 20/1977, de 18 de marzo, artículo 70 de la Constitución, tomó por unanimidad el siguiente acuerdo: Considerar que de la documentación presentada y del conocimiento que poseen los miembros de la Comisión no existe incompatibilidad para ninguno de los citados senadores. Palacio del Senado, 15 de septiembre de 1981. El vicepresidente de la Comisión, José Prat García. El secretario de la Comisión, José Baldomero Fernández Calviño.»

¿Se puede entender que hay asentimiento de la Cámara respecto de la aprobación de este dictamen? *(Pausa.)* Así pues, se declara que por asentimiento de la Cámara se aprueba el dictamen de la Comisión de Incompatibilidades referente a los señores Casas Vila, Gaminde Alix y De Uría Epelde.

CONOCIMIENTO DIRECTO DEL PLENO DE PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY REMITIDOS POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS:

— **PROYECTO DE LEY POR EL QUE SE DICTAN NORMAS COMPLEMENTARIAS SOBRE LEGITIMACION EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO**

El señor PRESIDENTE: En primer lugar, proyecto de ley por el que se dictan normas com-

plementarias sobre legitimación en el recurso contencioso-administrativo, publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales» de 3 de septiembre de 1981.

Ni en este proyecto de ley ni en el que sigue, relativo a la notificación del artículo 20 de la Ley de Registro Civil, publicado en el mismo «Boletín Oficial de las Cortes Generales», se presentaron enmiendas en el plazo que al efecto se señaló, por lo cual, en aplicación del Reglamento se procedió a su directa inclusión en el orden del día del Pleno de la Cámara.

Estamos, pues, en el primero de los proyectos de ley. Procede la intervención de un portavoz por cada uno de los grupos, disponiendo de un tiempo no superior a veinte minutos. ¿Señores portavoces que vayan a intervenir? (*Pausa.*)

Tiene la palabra el señor Galván González, por el Grupo de UCD.

El señor GALVAN GONZALEZ: Señor Presidente, señorías, el proyecto de ley que nos ocupa, que comprende normas complementarias sobre legitimación en el recurso contencioso-administrativo, ha sido remitido por el Gobierno a las Cortes Generales en cumplimiento de una exigencia de nuestra Constitución expuesta en el artículo 153, apartado c), al expresar que el control de la actividad de los órganos de las Comunidades Autónomas se ejercerá por la Administración autonómica y sus normas reglamentarias por la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su consecuencia, la declaración contenida en este precepto constitucional tiene que dar lugar a una profunda revisión de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. Pero, con independencia de esa revisión, que se efectuará con la objetividad y el detenimiento que la importancia de la misma requiere, por ahora el presente proyecto de ley lo que resuelve es la exigencia más urgente, relativa a la legitimación activa y pasiva en la vía contencioso-administrativa.

El proyecto de ley es sumamente sencillo, al contener tres artículos y una Disposición transitoria, a más de la Disposición final: el artículo 1.º, que contiene que a todos los efectos a que se refiere la ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa se entenderá como Administración pública la Administración de las Comunidades Autónomas; el artículo 2.º, que dice que la Administración del Estado estará legítima-

da para recurrir, ante la jurisdicción contencioso-administrativa, las disposiciones generales y actos emanados de la Administración de las Comunidades Autónomas; y el 3.º, por el que las Comunidades Autónomas podrán impugnar las disposiciones de carácter general que, dictadas por la Administración del Estado, afecten el ámbito de su autonomía.

Es generoso en la Disposición transitoria al referirse a los entes preautonómicos y referir a los mismos todos estos preceptos que afectan a las Comunidades Autónomas.

En su consecuencia, la ley tiene tres novedades que afectan sensiblemente a la Administración del Estado y de las Comunidades Autónomas: que pone al Estado frente a los actos y disposiciones que emanan de las Comunidades Autónomas y que, a su vez, legitima a las Comunidades Autónomas para impugnar las disposiciones de carácter general que emanan de la Administración del Estado y que afectan a la autonomía de esos entes autónomos; y, al mismo tiempo, se les da posibilidad de legitimación a los entes preautonómicos para poder impugnar determinados actos de carácter general que afecten a las regiones donde estén encuadrados estos entes preautonómicos.

En su consecuencia, nos encontramos con una ley que desenvuelve exigencias de la Constitución y, por ello, nuestro grupo necesariamente tiene que votar, como votará, a favor de este proyecto de ley.

Nada más, muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: ¿Algún inconveniente para que se considere aprobado el proyecto de ley a que se ha referido el señor Galván? ¿Se puede entender aprobado por asentimiento de la Cámara? (*Pausa.*) Así se declara y, en consecuencia, queda aprobado definitivamente por las Cortes Generales el proyecto de ley por el que se dictan normas complementarias sobre legitimación en el recurso contencioso-administrativo.

— PROYECTO DE LEY SOBRE MODIFICACION DEL ARTICULO 20 DE LA LEY DEL REGISTRO CIVIL

El señor PRESIDENTE: Pasamos ahora al conocimiento directo de la Cámara del proyecto de ley sobre modificación del artículo 20 de la Ley del Registro Civil.

¿Portavoces que deseen intervenir? (*Pausa.*)

El senador Lizón, por el Grupo Socialista del Senado, tiene la palabra.

El señor LIZON GINER: Señor Presidente, señorías, para anunciar nuestro voto favorable a esta ley. No hemos presentado ninguna enmienda y somos totalmente partidarios de que no solamente en esta ley, sino en otras muchas, se mantenga un criterio que, aunque en un tímido intento en esta ley, debería ser aplicado a todas las leyes y a toda la actuación en cuanto a la relación Administración-ciudadano.

Esta ley modifica el artículo 20 del Registro Civil, que tiene un carácter eminentemente funcional. Lo que se intenta es evitar que el ciudadano tenga tantas molestias a la hora de sacar partidas de nacimiento, de matrimonio, de defunción, etcétera. Incluso muchos matrimonios que se celebraban en el extranjero iban al Registro Central y tenían que buscarse urgentemente un intermediario, con un costo social directo para el ciudadano.

Hasta ahora se habían empleado los criterios de costo de la Administración o costo del Estado, como si el ciudadano no fuera parte del conjunto, buscando siempre la comodidad y el costo de la Administración.

Ahora hay que alegrarse de que por primera vez se haga relación de un costo mayor para la Administración en este caso, que se va a ver compensado con un menor coste social; y el total del coste, en este caso concreto, va a ser favorable para el conjunto del Estado y de la Administración.

Y este es un criterio importante, no solamente por esa funcionalidad, por esa facilidad que se le va a dar al ciudadano para obtener una serie de documentos, evitando intermediarios, sino que, además, ha habido una comparación de lo que es un costo social y un costo administrativo que, en su conjunto final, es menos costo para el Estado y menos burocracia para el ciudadano.

Por tanto, vamos a votar favorablemente, esperando que este criterio se mantenga en otras muchas disposiciones.

El señor PRESIDENTE: El senador Martín, por el Grupo de UCD, tiene la palabra.

El señor MARTIN HERNANDEZ: Señoras y señores senadores, resulta obvio que aquí, a las Cámaras, llegan temas que pasan inadvertidos, yo diría sin pena ni gloria, unos porque son pura-

mente técnicos, otros porque tienen una gran perfección y otros porque les faltan los ingredientes o componentes políticos que despierten la atención de las señorías y creen ese clima polémico tan frecuente en nuestras Cámaras.

Yo diría que este es un proyecto que mejora notablemente el texto que quiere sustituir. Estoy de acuerdo con el senador Lizón en que sería deseable que todos los proyectos vinieran como éste a esta Cámara.

Estoy anunciando ya el voto favorable de mi grupo, y por eso en el Senado no hubo enmiendas, y por eso las enmiendas que se presentaron en el Congreso de los Diputados pasaron sin trauma y sólo se mantuvo y aprobó una, que fue presentada por el Partido Socialista, a la Disposición adicional que regula las circunstancias de un segundo y sucesivos traslados de inscripción.

Antiguamente, el Registro Civil se atemperaba al «ius soli». Una persona nacía en un lugar, se inscribía su nacimiento y aunque se mudara de residencia, el nacimiento seguía inscrito en ese lugar. Lo mismo en caso de matrimonio o de defunción, aunque el cadáver se trasladara a otro sitio.

Hoy, desde la Ley de 8 de junio de 1957, es posible el traslado de las inscripciones. Aquella ley fue progresista, pero con unos criterios casuísticos y restringidos. Este proyecto de ley permite el traslado de estas inscripciones principales y de las inscripciones de los asientos marginales a petición simplemente de persona cualificada.

Con esta ley se da satisfacción, según dice la exposición de motivos, a un sentir popular ampliamente difundido en numerosas zonas de España cuyos habitantes ven con disgusto que, si la mujer ha de desplazarse para dar a luz fuera del lugar de residencia habitual, la inscripción de nacimiento haya de practicarse en el término del alumbramiento.

Y también —cosa muy importante— los emigrantes españoles podrán pedir directamente el traslado de la inscripción de los nacimientos de sus hijos desde el Registro Consular —y no sólo desde el Central— al Registro de su domicilio en España.

Por eso no ha habido enmiendas y, por eso, nosotros anunciamos nuestro voto favorable y nos alegramos de que el resto de la Cámara también vote a favor de este proyecto de ley.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Señorías, parece que no hay duda alguna de que también, en esta ocasión, pueda ser considerado en su totalidad el proyecto de ley que nos ha ocupado y no habrá inconveniente en que se acepte la propuesta de asentimiento respecto de la aprobación del mismo proyecto de ley. (*Asentimiento.*)

Si así es, se declara por aclamación aprobado el proyecto de ley y, en consecuencia, definitivamente aprobado por las Cortes Generales este proyecto de ley de modificación del artículo 20 de la Ley del Registro Civil.

DICTAMENES DE COMISIONES SOBRE PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY REMITIDOS POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

— DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS EN RELACION CON EL PROYECTO DE LEY DE CONCESION DE UN SUPLEMENTO DE CREDITO POR IMPORTE DE 696.883.358 PESETAS PARA INCREMENTAR LA SUBVENCION A RECIBIR POR EL PATRIMONIO NACIONAL, DADA LA INSUFICIENCIA DE LOS RECURSOS DE QUE ACTUALMENTE DISPONE LA COBERTURA DE LOS GASTOS A QUE HA DE ATENDER DURANTE EL ACTUAL EJERCICIO

El señor PRESIDENTE: Llegamos al punto quinto del orden del día, dictámenes de Comisiones sobre proyectos y proposiciones de ley remitidos por el Congreso de los Diputados. En primer lugar, de la Comisión de Presupuestos en relación con el proyecto de ley de concesión de un suplemento de crédito por importe de 696.883.358 pesetas para incrementar la subvención a recibir por el Patrimonio Nacional, dada la insuficiencia de los recursos de que actualmente dispone la cobertura de los gastos a que ha de atender durante el actual ejercicio, publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, del día de ayer.

Se ha formulado un voto particular a este proyecto de ley.

Señor presidente de la Comisión de Presupuestos, si en su caso se designó senador que defienda el dictamen, ruego que lo indique.

El señor NIEVES BORREGO: Sí, señor Presidente. Se designó al senador Tisaire, que ha excusado su falta de asistencia por motivos familiares.

El señor PRESIDENTE: En ese caso, este trámite se dar por dimitido, digámoslo así, y proceda, puesto que hay voto particular, un turno a favor y otro en contra respecto de la totalidad, así como la intervención de los señores portavoces que lo deseen por cada grupo parlamentario.

¿Algún turno a favor de la totalidad? (*Pausa. El señor Cañada Castillo pide la palabra.*) Señor Cañada, no estamos en el voto particular. Creo que no va a intervenir en turno a favor de la totalidad del proyecto. Todavía no hemos entrado en el voto particular.

¿Turno a favor? (*Pausa.*) ¿Turno en contra? (*Pausa.*) ¿Turno de portavoces? (*Pausa.*)

Tiene la palabra el señor Subirats, por el Grupo Cataluña, Democracia y Socialismo.

El señor SUBIRATS PIÑANA: Este Proyecto de ley nos trae a la Cámara un organismo, como es el que nos ocupa, que se rige por una ley orgánica de 7 de marzo de 1940, una ley que necesita su sustitución acelerando el proyecto en trámite que se halla en el Congreso para regular el futuro del Patrimonio Nacional.

Esa ley del año 1940, en su artículo 7.º, establece que, para cumplir los fines que se encargan al Patrimonio Nacional, constituirá una unidad económica con subsistencia propia, satisfaciendo con sus productos los gastos de entretenimiento y explotación, y destinándose el sobrante en su mejora y entretenimiento.

Pues bien, cuando sus propios recursos han resultado insuficientes, se acude a las subvenciones en los Presupuestos del Estado. Ahora, además, al resultar insuficientes las subvenciones reseñadas, se presenta este proyecto de ley sobre concesión de un crédito por importe de cerca de 700 millones de pesetas.

Como muy bien dice el Consejo de Estado, tal como ya se puso de manifiesto en el Congreso, las subvenciones no son ampliables por la vía de suplementos de crédito, porque las subvenciones son simplemente concesiones gratuitas.

Nos parece desafortunado también imputar el déficit a una nueva ordenanza laboral. En todo caso, debería cuestionarse la gestión del Patrimonio. Por todo ello, nuestro grupo se abstendrá en la votación.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: El senador Fábregas, del Grupo de UCD, tiene la palabra.

El señor FABREGAS GINE: Me corresponde intervenir simplemente para fijar la posición de nuestro grupo en relación con el proyecto de ley citado.

Las razones que ha expuesto el compañero Subirats son de tener en cuenta; y, de hecho, nuestro Gobierno ya ha puesto los medios para que se modifique la ley que regula el Patrimonio Nacional. No obstante, los hechos están ahí, y es que, debido fundamentalmente a un encarecimiento del coste de la mano de obra, ha subido exageradamente el gasto del Patrimonio Nacional y hay que cubrir de alguna forma el déficit que se ha producido.

Si nosotros hablamos del Patrimonio Nacional y no hacemos una referencia al contenido del mismo, posiblemente nos parecerá exagerada o extraña la cifra. Si repasamos lo que la ley fundacional dice que es el Patrimonio Nacional veremos que lo que hoy se propone a esta Cámara, que es la aprobación de un suplemento de crédito, puede parecer pequeño en relación con las posibilidades que dicho Patrimonio Nacional contrae. Está el Palacio de Oriente; está el monte del Palacio de El Pardo; está el Palacio de la Granja; el Palacio de Aranjuez; el Palacio de San Lorenzo del Escorial; el Palacio de la Almudaina y los jardines de Palma de Mallorca; está el patronato-convento de la Encarnación; la iglesia-hospital del Buen Suceso; el convento de las Descalzas Reales; real basílica de Atocha; la iglesia-colegio de Santa Isabel. Todos estos edificios tienen que estar custodiados, tienen que estar guardados, tienen que ser mostrados al pueblo español y a muchos de nuestros visitantes.

A los que nos gusta conocer la realidad de otros países nos gratifica mucho cuando no nos cobran la entrada en los palacios reales, cuando no nos cobran en los museos, cuando nos dan entrada a todos los bienes patrimoniales culturales de esos países, y sabemos que todo eso lo paga el país que nos recibe. Mucho me agrada a mí esta situación en Inglaterra y en otros países.

Creo que sería de estimar que esta Cámara entendiese que esta cantidad no es exagerada para lo que tiene que custodiar; que ello no fuera motivo de litigio, que lo aceptásemos como una necesidad que se ha impuesto dado que, queramos o no, hay que satisfacer las necesidades sociales, hay que pagar cada uno lo suyo, y es justo que los 1.242 —si no me equivoco— empleados del Patrimonio Nacional reciban las retribuciones

oportunas. Si en algún momento los ingresos debidos a estas entradas en museos, a estas entradas en los distintos bienes que tiene el Patrimonio no han podido satisfacer la totalidad de gastos debemos pensar que, aunque fuera más, debíamos acudir a satisfacerlos ya que el Patrimonio Nacional no deja de ser patrimonio de todos.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Seguidamente corresponde entrar en el debate de la enmienda a la totalidad formulada por el señor Cañada en correspondencia con la enmienda número 1.

Esta Presidencia se cree en el deber de solicitar del Presidente de la Comisión si esta enmienda fue admitida a trámite en Comisión.

El señor NIEVES BORREGO: Sí, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Procede un turno a favor que consumirá el señor Cañada, preferentemente; un turno en contra y las intervenciones de los señores portavoces que lo deseen, todos ellos por tiempo no superior a veinte minutos.

Para un turno a favor, tiene la palabra el señor Cañada.

El señor CAÑADA CASTILLO: Señor Presidente, señoras y señores senadores, al hacer esta enmienda a la totalidad a este proyecto de suplemento de crédito de 696.883.358 pesetas para incrementar la subvención al Patrimonio Nacional, quiero prevenir a los biempensantes que bajo el nombre de Patrimonio Nacional, con evocaciones casi sagradas, se cobijan algunas otras realidades que posiblemente no provoquen el mismo sentimiento de benevolencia y aceptación espontánea que el sugerido por el nombre de Patrimonio Nacional.

A este respecto comenta en «Diario 16», de 21 de julio de 1981, Jorge Sanz: «Inexistentes o inencontrables los inventarios. Absurdas las cuentas. Incontrolada financieramente la institución. Al margen de Hacienda y del Tribunal de Cuentas del Reino, etcétera».

Y más adelante: «De entrada, hay que hacer una importante observación sobre la administración financiera del Patrimonio en el sentido de que se trata de una administración total e insólitamente incontrolada». (En la misma página y en el mismo diario.) Sin comentarios por mi parte.

Para empezar, además de los nombres que ha citado muy oportunamente —aunque no constan de manera tan detallada en los informes que vienen a la Cámara— el representante de Unión de Centro Democrático, yo citaría otros, que son: Club de Somontes, Herrería, Club de Golf, Viveiros Puerta de Hierro, Sotomayor, Fábrica de Maderas Balsain, Camping Soto del Castillo, Camping Herrería. Estos, además de los que él ha citado.

Quiero, por otra parte, hacer constar algunas cosas que no acabo de comprender y que, en definitiva, constituye las razones por las que me opongo a esta subvención.

Resulta difícil comprender que se solicite la aprobación de esta Cámara de subvenciones por cientos o miles de millones de pesetas como una cuestión de simple trámite, y que se aprueben todas de forma casi automática, como si se tratara de cuestiones sin importancia en las que no fuera necesario un control parlamentario. Que yo recuerde, ninguna subvención propuesta ha sido rechazada. Ni siquiera los 8.000 millones de pesetas que costó la subvención para la importación de aceite de soja.

En segundo lugar, resulta extraño que, en un país en que para cualquier gestión hay que mandar todo por triplicado y hay que soportar el consabido «vaya usted» y «vuelva usted», a las Cámaras venga la documentación incompleta, en algunos casos, y en otros lleguen documentos de tal forma ilegibles y con tantas correcciones hechas a mano que, de no verlos, difícilmente podría imaginarse. No creo que se pueda aceptar esto en ninguna oficina de provincia. Posiblemente —me contestaba un funcionario— pensaban que no lo iba a leer nadie.

Pero lo que de ninguna forma considero aceptable es que unos cien millones de pesetas queden sin justificación detallada, siendo para ello la única justificación que se da que es para no excederse en la exposición numérica. Es una cita textual. O sea, cien millones de pesetas no se justifican ante la Cámara por no excederse en detalles.

Por otra parte, como ya hice notar con ocasión de otra subvención, hay falta de verificación eficaz de los datos que vienen a la Cámara por parte de los órganos competentes del Estado, según afirman estos mismos órganos.

«Es importante hacer constar» —dice la Intervención General del Estado— «que no se ha efectuado visita personal a la factoría. Tampoco la

hacen los Servicios de Inspección del INI, lo que condiciona y limita en gran medida los trabajos de verificación realizados» (Ministerio de Hacienda, Intervención General del Estado, página 2, Informe sobre la Empresa Nacional Bazán).

En otro lugar dice el mismo informe: «No se ha efectuado un inventario físico de los almacenes, lo que tampoco ha sido llevado a efecto por la autoridad del INI ni se ha contrastado que se hayan efectuado pruebas para confirmar y verificar los criterios seguidos en la valoración de las existencias y de las obras en curso». (En el mismo lugar, puntos 2 y 3.)

En cuanto al personal, dice el mismo informe sobre la misma empresa, «exigiría la realización en la factoría de pruebas de nómina que pusieran de manifiesto la fiabilidad de los cargos a las cuentas representativas de este tipo de gastos». (En el mismo texto.)

Yo creo que el pueblo español confía en que sus representantes han de tener un control serio del dinero que se maneja por unos cuantos, pero que es de todos.

Por el honor y la credibilidad de esta Cámara sería necesario que toda concesión de subvención fuera precedida de una explicación detallada ante la Comisión de Presupuestos por parte de la Intervención General del Estado o de los órganos competentes, y que si esta explicación no fuera satisfactoria se hiciera una auditoría por parte de la Cámara.

Por otra parte, siendo representante de una región que vive —y muere— de la agricultura y de la ganadería, no puedo comprender que un representante del Ministerio de Agricultura, siguiendo, sin duda, consignas superiores, pueda decir a los campesinos, que han perdido las tres cuartas partes de su cosecha, que borren del diccionario la palabra «subvención» referida al campo. Sinceramente no entiendo qué pecado ha podido cometer el campo para que no pueda recibir las subvenciones que con tanta facilidad se conceden a determinadas industrias o entretenimientos como los clubs de golf y otras diversiones. Los malintencionados se preguntan quién hay detrás de estas industrias, de estos negocios o de estos clubs de golf. A mí también me gustaría saberlo.

No voy a entrar en el tema de si la contabilidad está bien o mal hecha, si los presupuestos son o no exactos, aunque todo esto debería estar perfectamente controlado por los expertos que tienen esta misión. No entiendo, desde luego, por qué

—porque nadie me lo ha explicado— se gastan en material no inventariable 17.727.000 pesetas; en gastos diversos, 43.942.200 pesetas (también quisiera saber cuáles son esos gastos diversos) y posteriormente, 40.450.000 pesetas en efectos. En definitiva, un total de 102.119.200 pesetas que, aunque estén justificadas para alguien, no creo que lo estén para esta Cámara, puesto que no hay documentos o, por lo menos, yo no los he visto. Seguro que hay una justificación lógica que incluso se puede intuir, pero el representante de la Administración hubiera hecho bien en informar de estos y otros detalles a la Comisión de Presupuestos.

Lo que yo trato de pedir al Gobierno es que, si tiene argumentos serios, explique, por ejemplo, a los campesinos de Moraleja y su comarca, que han perdido las tres cuartas partes de su cosecha, el porqué para ellos es imposible una subvención, aunque la necesiten para comer y, por el contrario, se da una subvención extraordinaria que se añade a otra ordinaria para que una serie de señores se diviertan jugando al golf o tengan otros entretenimientos. Yo invitaría al señor Ministro de Agricultura o al de Obras Públicas a que visitara a estos campesinos y les hiciera comprender allí, sobre el terreno, la justicia de este trato tan distinto.

Voy a leerles a SS. SS. simplemente los resúmenes; no les leo todos los datos. En primer lugar, se dio una subvención de 273 millones de pesetas por el presupuesto ordinario. El total de ingresos era de 714.243.056 pesetas. Total de gastos: 1.684.126.414 pesetas. El déficit asciende a 696.883.358 pesetas, que son las que se piden. La subvención es, pues, una nueva subvención que se añade a la cantidad de 273 millones que se concedió en los Presupuestos ordinarios; algo que está contra el modo habitual de operar de la Administración, como ella misma reconoce. Como representante del pueblo no puedo aceptar lo que el pueblo tampoco aceptaría. No creo justo, por ejemplo, que haya que subvencionar a estos clubs de golf, de los que no pueden ser socios más que los privilegiados que tengan las cien mil pesetas que cuesta la entrada. Esto, a mi parecer, va contra la voluntad del pueblo y, si las Cámaras lo aceptan, de alguna forma estarían falsificando su representación. Yo pediría al partido mayoritario y a la oposición que se tomara muy en serio la aprobación de esta subvención, a mi parecer injusta y discriminatoria, pues creo que en cosas

como éstas nos estamos jugando el prestigio de la institución y de la democracia. Si las cosas van a seguir igual, si no hay un control eficaz sobre el gasto público, ¿qué credibilidad pueden ofrecer al pueblo las instituciones democráticas?

Sobre todo, no se puede aceptar que el mismo Gobierno, que concede subvenciones a privilegiados, embargue a un pueblo de Colonización, como Pizarro, por 4.800.000 pesetas porque piden que antes de pagar se les aclaren las cuentas de la Confederación y del IRYDA a ver quién debe a quién, ya que, en algún caso, los colonos tendrían que recibir tres veces más de los que les piden y por lo que les embargan.

Como conclusiones a esta enmienda de la totalidad, pediría lo siguiente. En primer lugar, parece necesario que esta Cámara exija mayor seriedad, control y documentación al Gobierno cuando solicita subvenciones, de modo que el Senado pueda juzgar con conocimiento de causa sobre la oportunidad o no de la subvención.

En segundo lugar, creo necesario que se distingan los distintos conceptos incluidos bajo la cobertura de Patrimonio Nacional, pues no es lo mismo subvencionar un museo que un club de golf del que, por otra parte, sólo disfruta una determinada clase social, como es el caso del Club de La Herrería.

Creo que aceptar esta subvención en bloque sería un error y descrédito para la Cámara, ya que se convertiría en cómplice de una grave injusticia y discriminación que iría en contra del sentir común y mayoritario, a mi parecer, del pueblo.

No podemos aceptar que haya dinero para subvencionar determinados tipos de entretenimientos y, por otra parte, se niegue, como he dicho, al campo sus necesidades más primarias.

Tampoco podemos aceptar que se embargue a un pueblo como Pizarro, que pide aclarar cuentas a la Administración antes de pagar, mientras se tolera la deuda de 20.000 millones de pesetas de la Seguridad Social por parte de los laboratorios farmacéuticos u otras empresas que deben miles de millones de pesetas a la Seguridad Social y que, sin embargo, con ellas no entra esta Administración.

Por otra parte, pediría que se mantengan unos criterios uniformes para dar subvenciones o préstamos de modo que se aplique por igual al campo y a los demás sectores.

También pediría a la Administración que reconsidere el embargo de estos pueblos, la amena-

za de embargo que sistemáticamente pesa sobre ellos.

Pediría igualmente al Gobierno que, en vez de mantener estas amenazas, tratara de ponerles luz en las escuelas, agua potable, carreteras por las que se pueda transitar, médicos, teléfonos por el coste ordinario, que no cuestan 250.000 pesetas, desagües, acequias para poder regar, carreteras, etcétera.

Después de todo esto, el pueblo extremeño y el campo en general aguanta. Yo creo que aquí cabe perfectamente aquello del Mío Cid: «Dios, qué buen vasallo si hubiera buen señor».

Por todo lo dicho, pedimos que este proyecto de ley sea devuelto al Congreso.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno en contra? (Pausa.) ¿Turno de portavoces? (Pausa.)

Tiene la palabra el senador señor Fábregas, por el Grupo de UCD.

El señor FABREGAS GINE: Señor Presidente, en mi primera intervención no he querido abusar de la bondad de los señores senadores al exponer datos y más datos, que parece que aburren siempre un poco; pero ahora me gustaría, ya que el señor Cañada ha hecho uso de los mismos, aunque sea simplemente por contraste, clarificar lo que él ha singularizado como importante y dar importancia a lo que la tiene y no dársela a lo que no la tiene.

Ciertamente, el Patrimonio Nacional tiene todo lo que he leído y alguna cosa más; quizá alguna cosa más, puesto que de acuerdo con su Reglamento y con su ley fundacional, en su artículo 7.º dice que para que cumpla adecuadamente su fin constituirán una unidad económica con subsistencia propia, satisfaciéndose con los productos los gastos de entretenimiento y explotación y destinándose el sobrante a su mejora y entretenimiento.

Efectivamente, una de las fuentes de ingreso es la entrada a museos, entrada a palacios, a iglesias y demás. Pero también se vio que había unos bienes que formaban parte del Patrimonio Nacional y que ha singularizado solamente en un club de golf, señor Cañada, y que son unos cuantos más; unos cuantos más que no son importantes, bueno es decirlo, y entre ellos están la finca de Sotomayor, el monte de Valsain, la fábrica de maderas de Valsain, el camping del Castillo, el camping de La Herrería, la explotación de Somontes y el club de golf ya citado.

Ciertamente estaría con el señor Cañada si el club de golf en su creación hubiera sido exclusivamente para dar satisfacción a unos privilegiados. Fue para sacar dinero; y una de las fuentes para sacar dinero es establecer un club de golf donde a lo mejor no se puede instalar otra cosa, donde rodeado de un conjunto de instalaciones hoteleras, como las que hay en El Escorial, puede dar lugar a un conjunto de instalaciones globales que den a dicha ciudad tal vez un incentivo turístico más.

No obstante, lo que es cierto es que tanto el club de golf como el vivero Puerta de Hierro, como la explotación Sotomayor y como los demás, todas ellas funcionan con ánimo de lucro en el sentido de recabar fondos para satisfacer el resto de las exportaciones, el resto de las instalaciones. Es decir, que el club de golf junto, como he dicho, con el monte de Valsain, el camping, etcétera, han sido en algún momento deficitarios; actualmente y en el año 1981, ninguno de ellos es deficitario. Me refiero al club de golf, me refiero a la explotación de Somontes y no me refiero en absoluto, por ejemplo, a la explotación forestal de Valsain.

Los que hemos tenido el goce de disfrutar de los montes de Valsain agradecemos al Patrimonio Nacional el haber podido conservarlo de tal forma —como es la Boca del Asno y otros entornos— que sirve de disfrute de madrileños, segovianos y de otras personas que hemos pasado por allí. Creo que este bien puede, inclusive, hasta dar pérdidas. Muchos montes de España dan pérdidas y nadie les echa la culpa.

Lo que sí da pérdidas es una serrería que hay allí, en la que existe un conjunto de operarios que tienen que mantenerse con lo que sacan de la madera, como cualquier serrería de las que hay en toda la geografía hispana. Y sabemos, los que entendemos algo del sector, que si hay una fábrica que funciona mal hasta ahora son las serrerías; todas o casi todas han perdido dinero o han estado en dificultades.

Es necesario remodelar la serrería de Valsain, de acuerdo, o cerrarla. No sé cuál será la decisión final; tal vez la primera solución sea socialmente mejor, tal vez económicamente no sea la mejor. Al final habrá que decidir.

Pero lo que quiero decir al señor Cañada es que me disgusta mucho que intente intercalar en una ley, que es monográfica, temas que nos caen, como venidos de no sé donde, sobre injusticias que en su provincia de origen proceden de actuaciones de la Administración. Me parece mal por-

que hay otras vías reglamentarias, otras vías parlamentarias para acudir: la pregunta, la interpelación, la censura, lo que quiera, inclusive la proposición de ley modificando las situaciones en las que la Administración se ve, por imperativo de la ley, forzada a ejecutar.

No entiende el señor senador algunas de las partidas; partidas materialmente no inventariables. Todos sabemos que esto es papel para escribir, pues el Patrimonio Nacional tiene que editar impresos, guías, mapas, murales, postales y cincuenta cosas más para intentar venderlos. Creo que esto dicho así, llanamente, no es asumible para una oficina que sabemos lo que contiene de papel, pero sí para un ente como el Patrimonio Nacional que tiene que vender propaganda, que tiene que vender turismo y que, desgraciadamente, no tenemos el suficiente dinero como para que con la entrada de museos se puedan sufragar sus pérdidas.

Alude el señor senador a las tres cuartas partes de pérdida de cosechas. Entrar en el terreno al que nos quiere llevar sería molestar casi a la Cámara. Lo paso por alto. Creo que no es cierto.

Se dice que se haga un análisis de las subvenciones. Nosotros lo tenemos hecho, si no no traeríamos este proyecto de ley. Nosotros hemos traído aquí una subvención porque previamente lo hemos analizado. Si SS. SS. no tiene hecha esa relación, es otra cosa.

¿Que no conocía el contenido del Patrimonio Nacional? La Ley de 1940 lo dice larga y tendidamente. Yo me he limitado a enumerar los epígrafes más sustanciales.

Nada más. Creo que el contenido de ese veto no es sustancial y no prosperará. Por nuestra parte votaremos en contra.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Señorías, el señor Cañada ha defendido una, titulada por él mismo, enmienda a la totalidad, y tanto en el encabezamiento de su propia motivación, donde entiende que este crédito está insuficientemente justificado ante la Cámara, como en las palabras que ha pronunciado al término de su parlamento, solicita sea devuelto este proyecto de ley al Congreso. Esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el Reglamento, entiende que no hay texto alternativo y, por tanto, no hay enmienda a la totalidad. Hay un veto que legítimamente debió ejercitar el señor Cañada, ya que el texto de su

propia enmienda hace pensar que se trataba de un veto.

Por consiguiente, esta Presidencia somete a la Cámara la proposición del senador señor Cañada como veto al proyecto de ley enviado por el Congreso de los Diputados. En tal caso, la única diferencia que existe es que el señor Cañada no puede aducir indefensión en ningún sentido, ya que, como es sabido, hace falta mayoría absoluta para que prospere.

Se somete a votación el veto formulado por el señor Cañada al proyecto de ley de que se trata. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, uno; en contra, 68; abstenciones, 47.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado el veto formulado por el senador señor Cañada al proyecto de ley de que se trata.

Procede someter ahora a votación el texto del proyecto de ley, que consta de dos artículos, y que, si no hay inconveniente, serán considerados en su totalidad. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 68; en contra, uno; abstenciones, 47.

El señor PRESIDENTE: Queda, pues, aprobado definitivamente por las Cortes Generales el proyecto de ley de concesión de un suplemento de crédito por importe de 696.883.358 pesetas para incrementar la subvención a recibir por el Patrimonio Nacional, dada la insuficiencia de los recursos de que actualmente dispone la cobertura de los gastos a que ha de atender durante el actual ejercicio.

Por espacio de veinte minutos se suspende la sesión.

Se reanuda la sesión.

— DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS EN RELACION CON EL PROYECTO DE LEY DE FRACCIONAMIENTO EN EL PAGO DE PENSIONES DERIVADAS DE LA GUERRA CIVIL. SE TRAMITA POR EL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA

El señor PRESIDENTE: Entramos ahora en el conocimiento del dictamen de la Comisión de

Presupuestos en relación con el proyecto de Ley de fraccionamiento en el pago de pensiones derivadas de la guerra civil. Se tramita por el procedimiento de urgencia.

Se han formulado diversos votos particulares a este proyecto de ley.

Pregunto al señor presidente de la Comisión de Presupuestos si hubo designación del senador para la exposición del dictamen.

El señor NIEVES BORREGO: Sí, señor Presidente. El senador Soriano Benítez de Lugo.

El señor PRESIDENTE: El senador Soriano tiene la palabra a tal efecto.

El señor SORIANO BENITEZ DE LUGO: Señor Presidente, señorías, en nombre de la Comisión me cabe el honor de presentar ante esta Cámara el proyecto de ley de fraccionamiento en el pago de atrasos de pensiones derivadas de la guerra civil.

Este es un proyecto de ley que en ningún caso puede ser del agrado de ningún parlamentario ni de ningún Gobierno, porque, en definitiva, viene a fraccionar el pago de unas pensiones para un colectivo directamente afectado por los estragos de la guerra civil y que, a lo largo de muchísimos años, ha estado marginado, sin ninguna clase de asistencia y ayuda.

Indudablemente, repito, este proyecto de ley que viene a fraccionar la cuantía de las peticiones no puede ser del agrado de ningún parlamentario.

Este proyecto de ley deriva del Real Decreto-ley número 8, de 26 de septiembre de 1980, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 1 de octubre, y que el Pleno del Congreso del día 15 de octubre de 1980, al propio tiempo que convalidaba el decreto-ley, acordaba su tramitación como proyecto de ley por el procedimiento de urgencia.

A pesar de haber sido tramitado por el procedimiento de urgencia ha transcurrido ya casi un año para que este proyecto ley sea tramitado en esta Cámara.

Se presentaron al proyecto de ley diversas enmiendas, dos de ellas del Grupo Parlamentario Cataluña, Democracia y Socialismo, y las cinco enmiendas restantes presentadas por el senador señor Portabella y Rafols, coincidentes con las presentadas por el Partido Comunista en el Congreso de los Diputados a este mismo proyecto de ley.

Interesa hacer constar que el proyecto de ley está articulado en tres preceptos, cuya redacción es un poco confusa, porque en definitiva vienen a modificar diversos preceptos contenidos en las leyes de 18 de septiembre de 1979 y de 26 de julio de 1980 y demás disposiciones reguladoras de compensaciones por los perjuicios causados por la pasada guerra civil, y es de difícil entendimiento porque, aunque se compone, como digo, de tres artículos, se hace referencia frecuentemente a los artículos modificados por las leyes anteriores.

Especial interés tiene hacer referencia a que el artículo 5.º que se modifica, de la Ley de 18 de septiembre de 1979, quedará redactado, y leo textualmente, del siguiente tenor: «Las solicitudes deberán formularse por escrito, acompañadas de la de documentación a que se refiere el párrafo precedente con anterioridad al 1 de julio de 1981». Estamos ya en el mes de septiembre y deberán ser resueltas antes del 31 de diciembre de 1981.

Indudablemente esta falta de concordancia entre la entrada en vigor de este proyecto de ley y el hecho de que en el propio texto del proyecto de ley se diga que las solicitudes deberán formularse antes del 1 de julio de 1981 entendemos que no tiene mayor importancia por cuanto que el decreto-ley que está actualmente en vigor ha hecho ya posible —porque este precepto arranca de la ley de 1980—, la presentación de estas solicitudes. Lo que sí interesa hacer constar es que, en cualquier caso, la interpretación literal de ese precepto debe conducirnos a la conclusión de que los expedientes que deben ser resueltos antes del 31 de diciembre de este año deben ser aquellos que han sido presentados antes del 1 de julio y, por supuesto, completos, puesto que el Ministerio de Hacienda no puede hacerse cargo de resolver los expedientes que se vayan presentando a continuación, puesto que los causahabientes pueden sucederse y, en consecuencia, lo que no tiene sentido es que expedientes que se puedan presentar ahora o que incluso se puedan presentar después de la fecha de 31 de diciembre, deben estar resueltos con esta fecha.

Por tanto, quiero hacer constar que el proyecto de ley, como digo, es doloroso, que necesidades presupuestarias exigen ese fraccionamiento en el pago de las pensiones, y que el Grupo Parlamentario de UCD va a votarlo favorablemente aun conscientes del perjuicio que se puede ocasionar a un colectivo que, como digo, está directamente

afectado por las consecuencias de la guerra civil y que, desgraciadamente, circunstancias de índole presupuestaria obligan a producir ese fraccionamiento.

Nada más. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Existiendo votos particulares, procede reservar a SS. SS. un turno a favor y otro en contra respecto de la totalidad, por una duración máxima de diez minutos. Igualmente, las intervenciones en turno de portavoces, también respecto de la totalidad, no podrán exceder del tiempo máximo de diez minutos.

¿Turnos a favor? (*Pausa.*) ¿Turnos en contra? (*Pausa.*) ¿Turnos de portavoces? (*Pausa.*)

Tiene la palabra el senador Portabella, por el Grupo Mixto.

El señor PORTABELLA RAFOLS: Señor Presidente, señorías, yo quisiera decir en el preámbulo de mi intervención, y aludiendo precisamente al tema de las coincidencias al que en este caso hacía referencia el portavoz de Unión de Centro Democrático, que coincido con él en sus primeras palabras. Coincido con el representante de Unión de Centro Democrático en que es una ley dolorosa —también se dijo en el Congreso de los Diputados—, y que mejor hubiera sido no tener que acudir a ella, y que si es verdad que las enmiendas que yo mantengo coinciden como otras veces con las del Partido Comunista de España, y en ésta también coincido con el Partido Socialista Obrero Español —acostumbro a tener multitud de coincidencias con ambos partidos—, también he coincidido algunas veces con ustedes y concretamente creo que hay una ley de próxima discusión en la que tenemos yo creo dos enmiendas paralelas. Si coincidimos, mejor, y, si no, yo me ratifico en este caso en que mi coeficiente más elevado de coincidencias está a este lado de la Cámara. (*Señalando los bancos de la izquierda.*) Y yo quisiera decirle que en ningún caso, al defender un poco la filosofía de esta ley que por lo menos yo comparto, intento hacer una dicotomía en la Cámara tratando de negar la sensibilidad a ningún senador en relación a que ésta es una ley dolorosa y que tiene un trámite penoso.

Y en primer lugar quisiera acotar, cuando hablamos de un colectivo de hombres y mujeres, que yo creo que sería bueno recordar las leyes que la acotan y corresponden a la legislación de amnistía política en general que tenemos hoy día.

Ley del 10/76 de indulto; 17/77 de amnistía civil, militar y laboral; 6/78 relativa a los militares que lucharon en zona republicana exigiendo profesionalidad anterior al 18 de julio; Ley del 5/79 respecto a familiares de fallecidos en guerra; y, finalmente, Ley 35/80 respecto a mutilados de la zona republicana. La Administración reconoce una edad media a estos colectivos de setenta aproximadamente.

Bueno, y ¿por qué es injusto este fraccionamiento? Yo creo que está en la conciencia de todos que lo es. Otra cuestión es por qué se recurre a ello.

Es injusto porque no tiene aplicación semejante para el resto de la Administración pública, en cuanto a razones de ahorro del gasto público que se señala. No es una partida acotable de los Presupuestos del Estado. Son partidas de obligación del Estado con la comunidad y, concretamente, con un colectivo específico.

No se puede argüir que, de un colectivo que se creía en un principio de unas 70.000 personas, se pasa, al final de la aplicación de las distintas leyes, a un colectivo de 200.000 personas. Me remito a cifras dadas en el Congreso de los Diputados.

No se trata de repartir una determinada partida presupuestaria. Se trata de reparar. No es exagerado afirmar que se trata de una reparación histórica y que la legislación española sobre amnistía posee. Por tanto, el Estado actual está en deuda con un colectivo que, desgraciadamente, para muchos de sus componentes, ha desaparecido en su mayoría. Los más por su juventud en la guerra, sin beneficiarios como no fueran los padres, que por clara razón biológica tampoco han sobrevivido a nuestros días, salvo unos pocos.

Y es, desde esta perspectiva, desde la que sueña, y yo diría algo como insoportable por no decir mezquina, esta medida que, por razones económicas, pretenda arreglar el Presupuesto del Estado 81-82 a costa de quienes sobreviven de este colectivo que, en su mayoría durante cuarenta años, ha sido un colectivo proscrito como ha dicho S. S. anteriormente, con el cual coincido.

Tampoco sirve argumentar como medidas restrictivas presupuestarias que la petición del Grupo Socialista del Congreso, de pasar del 8 por ciento de interés al 12,5 por ciento, como paga el Estado la Deuda pública, significa, según evaluación del director general del Tesoro, un incremento del orden de 650 millones y que siente o

no un mal precedente, porque se parte, creo yo, de un planteamiento equivocado.

No es un regateo de algo que se debe, sino el reconocimiento de una deuda que hay que pagar a un colectivo que se extingue y hay que hacerlo hoy, porque mañana para muchos puede ser demasiado tarde.

Bien, de acuerdo que el déficit del Estado, en este caso, tiene una subida galopante y que es una obligación y responsabilidad del Gobierno intentar estudiar correctivos que impidan esta extensión. Pero estamos hablando de un colectivo que parte de un hecho que es, tampoco quisiera exagerar, una tragedia la raíz de este colectivo.

Para terminar, yo quisiera recordar que, en el fondo de la cuestión, yo creo que se pueden perfectamente tomar medidas, de las cuales el Gobierno tiene obligaciones correctivas en cuanto al control de presupuesto; en cuanto a aumento del déficit recurriendo a otras zonas del Presupuesto del Estado y en cambio dejando éstas en donde la opinión pública, y concretamente los afectados, están particularmente sensibilizados.

Creo que esta es una razón de Estado, que está en la conciencia de todos los españoles de que el colectivo es realmente un colectivo de todos los españoles, hombres y mujeres, que fueron víctimas de una situación ya lejana y que esto, creo, es el argumento fundamental para realmente no votar a favor de lo que se propone en esta proposición de ley.

Quiero terminar anunciando que con esta intervención doy ya por defendida mi primera enmienda, que es la tercera, a la supresión del artículo 1.º, en favor de la economía del tiempo, y que mantengo para su votación.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el senador Subirats, por el Grupo Cataluña, Democracia y Socialismo.

El señor SUBIRATS PIÑANA: Señor Presidente, señorías, este proyecto de ley sobre el pago de las pensiones derivadas de la guerra civil tiene su origen en el decreto-ley de 26 de septiembre del año pasado.

Si se repasa la exposición de motivos de aquel decreto-ley se observa que en el mismo se resalta: primero, la insuficiencia presupuestaria para atender la carga económica de las pensiones derivadas de la guerra civil; y, segundo, se señala la necesidad de proceder al fraccionamiento de

pago de los atrasos a percibir. En definitiva, se trataba y se trata de diferir el momento de su percepción por los beneficiarios.

Me parece inadecuada la tacañería que impregna este proyecto de ley mientras no se ve ahorro de gasto público por ninguna parte. ¿Es que solamente los débiles, los desprotegidos han de soportar el coste de la crisis? ¿Es que solamente ellos han de cargar con la insuficiencia presupuestaria?

Los socialistas, tanto en el Congreso como en la Comisión de Presupuestos del Senado, ya hemos expresado nuestro rechazo al proyecto de ley que nos ocupa y nuestro voto ha sido y será contrario. Nosotros estamos en contra del fraccionamiento en el pago de los atrasos. Creemos que han de percibirse íntegra y puntualmente las cantidades que correspondan, dignificando así la vida de aquellas personas que han sobrevivido a los sufrimientos de la guerra civil.

En este Senado, señorías, somos muchos los que padecemos aquella tragedia; otros, afortunadamente, reúnen la doble condición de ser jóvenes y de haberse librado de aquella contienda, pero todos deberíamos ser sensibles a la adversidad padecida por el colectivo afectado.

La tacañería en el proyecto no sólo se pone de manifiesto posponiendo, fraccionando el pago de atrasos, sino aplicando a la parte aplazada un interés mínimo, el del 8 por ciento; el mismo que se aplica a los incumplidores de las obligaciones fiscales por las cantidades que no ingresaron en su día. No se aplica un 12 ó un 13 por ciento de interés a aquella parte aplazada a los pensionistas para igualarles con el tipo de interés que se paga, sin ir más lejos, a los tenedores de las recientes emisiones de Deuda pública.

La poca sensibilidad por el tema también se ha puesto de manifiesto cuando se han rechazado en Comisión nuestras enmiendas para que los beneficiarios gocen de la cobertura de la Seguridad Social en materia protésica por las heridas o mutilaciones de la guerra, o cuando se nos ha rechazado en la misma Comisión otra enmienda que pretendía excluir de la incompatibilidad en la percepción de otras pensiones, derivadas del fallecimiento de un mismo causante, a las viudas de meros combatientes con pensiones mínimas; unas pensiones de miseria que deberían ser compatibles con cualquier otro emolumento. Me temo, señorías, que hemos degradado la imagen generosa que dimos estas Cortes de la democracia protegiendo a las víctimas de la guerra civil. Una

protección modesta, ciertamente, pero bien recibida. Ahora, la protección la convertimos en una generosidad fraccionada, a plazos. Por lo visto, al contado sólo pagamos a los poderosos.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: El senador Prat García, por el Grupo Socialista del Senado, tiene la palabra.

El señor PRAT GARCIA: Señor Presidente, señoras y señores senadores, hay prioridades morales que deben imponerse a cualquier otra exigencia financiera, presupuestaria, económica, y estas leyes de reparación en lo posible, que es muy poco, de los sufrimientos, de los dolores de nuestra guerra, bien merecen esa prioridad moral que debe imponerse a los gobernantes, que puede imponerse a los legisladores.

Cierto que hay cosas irreparables, pero, por lo menos, lo que se ha hecho, que no es demasiado, debemos conservarlo, sin tocarlo, sin un paso atrás. Esa serie de leyes que modestamente han ido restañando los efectos de una contienda implacable en la que si se mira de lejos no ha habido más que un vencido, no ha habido más que un derrotado: nuestra propia patria esos logros no deben modificarse en paso atrás de ninguna especie. Porque hay otras muchas necesidades presupuestarias muy importantes, pero ninguna puede ostentar una prioridad moral comparable con ésta.

Nuestra Constitución empieza hablando de la justicia y de la igualdad, como principios fundamentales de nuestro ordenamiento jurídico. Y no sólo porque sea un principio de derecho, sino porque es una emanación de la conciencia ciudadana que quiere la convivencia en la paz y en la libertad. Y esa justicia y esa igualdad reclama el mantener sin retroceso las modestas leyes que se han logrado por unanimidad en la mayor parte de los casos, por unanimidad siempre, porque después de todo, nosotros somos minoría y corresponde la responsabilidad mayor de las leyes democráticamente a la mayoría. Si yo hablo a la mayoría es para que sea estrictamente consecuente consigo misma.

Es el caso, señoras y señores senadores, que hay un concepto que se ha desvalorizado y no sé por qué, porque tiene una enorme belleza, aunque se exprese en griego: caridad, que es amor. Y este sentimiento del amor, del amor al prójimo, del

amor al hombre, hay que invocarlo aquí también, al lado de ese principio de la igualdad, de la justicia. Y ese principio del amor al prójimo, del amor a los que han sufrido el infortunio, de los que han sufrido las consecuencias de una guerra— y todas las guerras son desatinadas, pero la guerra civil es la más desatinada de todas— bien merece la mayor generosidad posible, que en este caso ciertamente no es tanta.

La mayor parte de los beneficiados por estas normas, después de haber sufrido —y yo no quiero rectificar a la Historia— una desigualdad de trato bien patente, tienen ya una edad muy avanzada. Si nosotros les vamos a pagar con aplazamientos nuevos, muchos de ellos no podrán alcanzar los beneficios de esta modesta subvención a sus dolores pasados. Los casos son frecuentes y algunos que nos afectan, a cada uno de nosotros con la emoción de lo personal, claman a la conciencia de la equidad olvidada.

Me viene a la memoria un caso reciente. Un compañero mío que no tuvo —no se por qué, tengo que confesarlo— la aplicación de la Ley que concede ciertos beneficios a los militares profesionales anteriores al 18 de julio, que acudió al recurso contencioso-administrativo, que ganó al cabo del tiempo —el tiempo que supone un recurso— y que en el momento en que dispone el Ministerio la aplicación del fallo recibo la noticia de su fallecimiento.

Es que a lo largo de esos cinco años corresponde una cuota de mortalidad impresionante, que al dejarla en las cifras frías de la estadística guardan en silencio los casos innumerables de compatriotas nuestros que no van a alcanzar esa modesta retribución que les hemos concedido.

Yo creo vale la pena sacrificar por un motivo más un desajuste presupuestario, que estamos viendo cómo crece constantemente con créditos extraordinarios, con suplementos de crédito. Este sería el suplemento de crédito de la equidad y la caridad en su sentido originario, en ese sentido de amor a los hombres, que es fundamental en toda convivencia humana y que es la entraña de una comunidad nacional.

Os pido, senadores, que no deis un paso atrás en la defensa de esas leyes y que se recabe el pago prioritario de estas modestas indemnizaciones a tantas víctimas de nuestros infortunados colectivos.

Nada más. (*Aplausos.*)

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el senador Soriano, por el Grupo de UCD.

El señor SORIANO BENITEZ DE LUGO: Señor Presidente, señorías, me parece que, en primer lugar, debo de precisar las observaciones hechas por el señor Portabella, alegrándome de que existan coincidencias en algunas ocasiones con este lado de la Cámara, y respetando profundamente el que sus coincidencias mayoritarias estén con ese otro lado de la Cámara.

En cualquier caso, quisiera precisar, para una mayor información de la Cámara, que entiendo que la misión del senador que informa el dictamen de la Comisión debe ser exponer exhaustivamente las tramitaciones que ha sufrido en ambas Cámaras el proyecto de ley. En consecuencia, no creo que tenga nada de particular el que yo haya apreciado, al analizar las enmiendas del Congreso y ponerlas en relación con las enmiendas del Senado, que hayan existido unas coincidencias en esas enmiendas con las formuladas por determinado grupo político en el Congreso.

Si el señor Portabella entiende que no es misión del senador que informa a la Cámara explicar estas enmiendas, le ruego que me disculpe, pero no estaba en mi ánimo buscar cualquier otra interpretación a la pura realidad de los hechos y a la pura tramitación del proyecto que se trae a la Cámara.

Hecha esta salvedad, me alegro también que hayamos coincidido todos los senadores de esta Cámara en el hecho de que este proyecto de ley es doloroso; un proyecto de ley que en el ánimo de todos nosotros está que no es agradable su presentación. Pero, indudablemente, un partido que está en estos momentos apoyando al Gobierno, en unas dificultades presupuestarias nuevas, debe tomar en consideración una serie de supuestos y de datos concretos que voy a exponer a esta Cámara.

Yo quisiera recordar, lo quiero señalar, que el importe fraccionado que se calcula de los efectos del decreto-ley y de esta ley que se somete hoy a la consideración de esta Cámara es, señorías, de 98.000 millones de pesetas. Hasta el punto me ha parecido exagerada la cifra que en un primer momento entendí que pudiese haber un error; pero no, señores, el importe de las pensiones que se derivan de las leyes que ahora se modifican, estableciéndose el pago fraccionado, repito, alcanza la cifra de 98.000 millones de pesetas. Puesto que

como el colectivo afectado era difícil de precisar, al promulgar el Gobierno el decreto-ley, en un principio se calculó que podían estar afectados alrededor de 75.000 personas, pero realmente las personas que han resultado afectadas, a la vista de las peticiones formuladas ante el Ministerio de Hacienda, son 220.000.

En consecuencia, no cabe duda que, tanto por la cuantía de las pensiones como por las personas afectadas, entiendo que no se trata de una medida caprichosa, sino de una de esas medidas desagradables que todos los Gobiernos adoptan cuando gobiernan, y estoy seguro que cuando puedan gobernar otros partidos políticos se verán en la misma necesidad de promulgar leyes similares a la que en este momento está debatiéndose en esta Cámara. Porque yo quisiera hacer la precisión —si no entendí mal al senador Portabella— de que él cuando habló de 650 millones de pesetas, que fue la cifra que dio, le entendí que era la cuantía que alcanzaban las pensiones de esta ley; o por lo menos yo lo entendí que era de 650 millones de pesetas, pero no sé a qué se refería, aunque lo que sí son es 650 millones de pesetas, que fue otra posibilidad que se discutió en el Congreso de los Diputados. Fue la posibilidad de incrementar en un punto el interés previsto en el proyecto de ley que, creo recordar, es del 8 por ciento, y sólo el aumento en un punto de las cantidades fraccionadas alcanzaban la cifra de 650 millones de pesetas.

En definitiva, parece como si estuviéramos partiendo del supuesto de que se trata de una ley que va a reducir las pensiones o a rebajarlas. Pero no se trata de esto. Se trata única y exclusivamente de un retraso en el pago por medio de su fraccionamiento, con el añadido de que este fraccionamiento implica el devengo de un interés. Entendemos que las consecuencias, dolorosas sin duda alguna, del proyecto de ley quedan muy mediatizadas, en la medida que sólo se trata de un fraccionamiento, de un pago aplazado que devenga un interés del 8 por ciento. Además, es preciso considerar que a raíz de una enmienda formulada en el Congreso, el alcance fraccionado ha sido limitado, al no ser de aplicación a los beneficiarios mayores de sesenta y dos años.

Por otro lado, se establece en esta ley, como se reconocen en otras leyes anteriores, la incompatibilidad de percepción de diversas pensiones, que entiendo que debe ser un objetivo a alcanzar, y sin que ello pueda implicar en modo alguno que

quiebre el espíritu de igualdad y solidaridad entre todos los españoles, puesto que, antes al contrario, el trato que se da a los indemnizados es igual para todos ellos, y como digo se trata de limitar al máximo los posibles perjuicios.

Tristemente, razones única y exclusivamente presupuestarias derivadas de la importante cantidad de dinero que esto comporta obligan al Gobierno y obligan al Partido de la UCD en el Senado a votar a favor de este proyecto de ley.

Artículo 1.º El señor PRESIDENTE: Se entra seguidamente en el debate del articulado del dictamen. Al artículo 1.º, voto particular, enmienda número 3, del senador Portabella postulando la supresión del artículo. Según manifestaba el senador Portabella en su anterior intervención, lo da por defendido. Por consiguiente, sobra el turno de defensa del voto particular y falta por saber si hay turnos a favor, turnos en contra y turno de portavoces. Si no los hay, pasaríamos seguidamente a la votación del voto particular.

El señor SORIANO BENITEZ DE LUGO: Comoquiera que sobre el voto particular al artículo 1.º su argumentación va implícita en las intervenciones anteriores de los portavoces, entiendo que también por parte del Grupo de UCD va implícita en la intervención anterior.

El señor PRESIDENTE: Sobraba la aclaración, porque íbamos a votar. Quizá si la Presidencia hubiera considerado un turno a favor o en contra se le hubiera reprochado que había cometido una omisión.

Sometemos a votación el voto particular del señor Portabella al artículo 1.º

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 58 votos favorables; 69 contrarios; una abstención.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado el voto particular del señor Portabella al artículo 1.º

Se somete a votación el texto del artículo 1.º del dictamen, que coincide con el texto enviado por el Congreso. *(El señor Subirats pide la palabra.)*

Tiene la palabra el señor Subirats.

El señor SUBIRATS PIÑANA: Pedimos que se voten los tres primeros apartados del artículo separadamente y después el número 4.

El señor PRESIDENTE: Se someten, pues, a votación los tres primeros apartados del artículo 1.º del dictamen de la Comisión.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 66 votos favorables; 59 contrarios; dos abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobados los tres primeros apartados del artículo 1.º del dictamen.

Se somete a votación el apartado 4 del artículo 1.º

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 125 votos favorables y dos abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Aprobado el apartado 4 del artículo 1.º.

En cuanto al artículo 2.º, en primer lugar voto particular del senador Portabella Rafols, correspondiente a la enmienda número 4, que afecta al párrafo que se propone añadir a la letra c) del artículo 3.º de la Ley 5/79. **Artículo 2.º**

Para defender su enmienda, el senador Portabella dispone de cinco minutos

El señor PORTABELLA RAFOLS: Señor Presidente, señorías, telegráficamente. En primer lugar, agradecer al señor Soriano su puntualización remitiéndome al rigor informativo. Se lo agradezco.

En segundo lugar, aclararle lo que me ha pedido. Yo me refería, como él, a los 650 millones de pesetas correspondientes al pago de intereses por cada punto.

Aclarado esto, me remito a la defensa concreta de mi enmienda número 4, de supresión de «o por el sistema de la Seguridad Social». Entrando en el análisis de los perjuicios o discriminación, de entrada le sugiero que de los tres defectos denunciados por la exposición de motivos de la Ley 5/79, tan sólo uno, el de la reducción al cien por cien de las pensiones extra de las viudas y huérfanas, tiene verdadero fundamento. En este sentido podríamos decir que casi conformes con la reducción al cien por cien de las pensiones para las huérfanas, ya que, en efecto, en la legislación general así está prescrito. La Ley 5/79 daba a todas, viudas y huérfanas, el 200 por cien.

Este texto, que afecta al párrafo último del artículo 3.º de la Ley 5/79 en cuanto a la incompa-

tibilidad de pensiones, pretende evitar una situación que si se dio fue por error burocrático y que ha producido una situación de diferenciación de prestaciones del personal comprendido por el ámbito de esta Ley 5/79, ya que se declara incompatible tal pensión con cualquier otra derivada del fallecimiento del mismo causante y satisfecha con cargo a los Presupuestos del Estado y entes territoriales o por el sistema de Seguridad Social.

La declaración de que se pretendía sentar una uniformidad entre todos los pasivos aquí quiebra, ya que las pensiones del Estado, en su régimen general de clases pasivas, tiene admitida la incompatibilidad, pero esta normativa, que no excluye la compatibilidad con pensiones de la Seguridad Social, haciendo una recopilación somera, serían el Estatuto de Clases Pasivas, artículo 96; texto refundido derechos pasivos personal militar, Decreto 1211/72, artículo 39; texto refundido de derechos pasivos del Personal Civil, Decreto 1120/66, artículo 46.

Independientemente de que el Régimen General de clases pasivas no excluya tal compatibilidad, desde un punto de vista de pura lógica resulta a todas luces incoherente que se trate, según se dice, de unificar criterios, ya que cualquier funcionario del Estado puede percibir la que pueda corresponderle por una anterior etapa de su vida en que perteneció al ámbito laboral. En cambio, los familiares de un retirado de la República nunca podrían, según esto, percibir, además de su pensión del Estado, la que legalmente, con las reducciones oportunas, consolidara ante la Seguridad Social.

El trámite de urgencia obliga a esta exposición un poco en avalancha. Me excuso ante SS. SS., pero en esencia, la defensa de mi enmienda, remitida a los textos legales, es exactamente la que he expuesto. Por ello pido el voto favorable a mi enmienda.

El señor PRESIDENTE: ¿Turnos a favor? (Pausa.) ¿Turnos en contra? (Pausa.) ¿Turno de portavoces? (Pausa.)

El señor Fábregas, por el Grupo de UCD, tiene la palabra.

El señor FABREGAS GINE: Señor Presidente, señorías, la brevedad del trámite y la avalancha de datos que nos ha proporcionado el señor Portabella me obligan a responderle que esa avalancha es para las leyes que crean derechos pasivos

generales, pero nosotros estamos ante una ley específica, la Ley 5/79, que crea unos haberes pasivos propios. Por tanto, esta comparación con otra legislación no sirve.

Está claro que si nosotros, en estos momentos, efectuéramos una discriminación, la efectuaríamos en contra de los funcionarios del Estado, puesto que es la Ley 5/79 la que crea los derechos pasivos que contemplamos aquí. Lo cierto es que si nosotros segregamos a los de la Seguridad Social, quedarían segregados, «a seuso contrario», los funcionarios del Estado, de entes territoriales a los que el propio real decreto afectaba.

Quisierese decir que nos oponemos a esta modificación, puesto que la inclusión de este apartado 3.º, extrañamente puesto aquí con número, está en aclarar específicamente lo que la ley, al decir «mismas causas», quería decir, y que podía dar lugar simplemente a confusión.

El añadido que nosotros proponemos en el proyecto de ley lo único que intenta hacer es aclarar el concepto de «mismas causas», y, naturalmente, repito, nos oponemos a las razones aludidas por el señor Portabella, porque consideramos que no son objeto de la materia propia de esta ley, sino de otras leyes de clases pasivas.

El señor PRESIDENTE: Voto particular del Grupo Cataluña Democracia y Socialismo, enmienda número 1, que afecta al apartado que se propone añadir a la letra c) del artículo 3.º de la Ley 5/79.

El senador Subirats tiene la palabra.

El señor SUBIRATS PIÑANA: Señor Presidente, para decir a los señores senadores que en la página 2, en la columna de la derecha, donde pone artículo 2.º, se trata del proyecto, pero a continuación pone artículo 3.º y otros artículos que no son del proyecto, sino que son de las leyes que modificamos. El artículo 3.º del proyecto está en la página siguiente, al final de la primera columna.

Nosotros mantenemos el texto de la incompatibilidad del mismo causante, pero restringiendo esta aplicación a aquéllos que ya tienen rentas de determinados niveles superiores y excluyendo de la incompatibilidad a las viudas de los combatientes a las que se da la pensión mínima, que debe ser, a nuestro moderno de entender, compatible con cualquier otro emolumento.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: ¿Turnos a favor? (Pausa.) ¿En contra? (Pausa.) ¿Portavoces? El senador Fábregas, del Grupo Unión de Centro Democrático, tiene la palabra.

El señor FABREGAS GINE: Señor Presidente, señorías, la verdad es que la ley está muy complicada en cuanto a los artículos, pero lo que también es cierto es que la formulación de la enmienda y del voto particular también estaba complicada, porque si lo leemos, no sabemos dónde introducirlo, si en los puntos suspensivos, si va a continuación de Seguridad Social, o si es un punto y seguido. No obstante, se ha entendido perfectamente lo que quiere decir.

En realidad, decir aquí que de alguna forma esto no será de aplicación a aquellas pensiones de viudedad a que se refiere la ley, decir en el artículo 4.1. que son de ocho mil y pico pesetas, es hacer alusión exclusivamente a los beneficios de esta ley, pero no a los beneficios que ese sujeto puede percibir por otras pensiones. De este modo estaríamos efectuando, en estos momentos, una discriminación y no sabríamos exactamente quién es el que tenía razón. Tendríamos que ir a cada caso concreto, pero no en razón a las ocho mil y pico pesetas que correspondan según el artículo 4.1, sino en razón al análisis del resto de las pensiones que este sujeto está percibiendo.

Por tanto, nosotros nos oponemos, porque aquí se hace una discriminación con relación al resto del artículo 4.2. Por otra parte, nos tenemos que oponer, porque esto seguramente implicaría aumento del gasto público y, naturalmente, por muchas razones y alusiones a textos legales, saben SS. SS. que no podemos hacerlo en esta ley.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Voto particular del senador Portabella, enmienda número 5, que propone añadir un segundo párrafo al texto propuesto como apartado 2 del artículo 4.º, de la Ley 5/1979, de 18 de septiembre.

El senador Portabella, para defender su voto particular, tiene la palabra.

El señor PORTABELLA RAFOLS: Señor Presidente, señorías, con mi mejor buena voluntad de que las demás leyes puedan relacionarse con ésta y con espíritu de no intentar introducir confusión ni introducir otras leyes.

Yo creo que el perjuicio grave por omisión es

en el que incurre la proposición de ley, al no subsanar, para acomodarla a la Constitución e incluso al Código Civil, ya reformado, la discordancia del Real Decreto 2635/1979, que establece los requisitos para solicitar los beneficios de la Ley 5/1979, ya que incide, al exigir entre los documentos a aportar por las huérfanas de fallecidos en la guerra civil, la partida de matrimonio de los padres. Desaparecida la distinción entre hijos matrimoniales y extramatrimoniales en cuanto a igualdad ante la ley, es una omisión, como decimos, gravísima, por cuanto en un momento en que toda la labor legislativa se centra en acomodar la legislación anterior a la Constitución, nos encontramos ante un proyecto de ley que abiertamente contiene un precepto anticonstitucional, a mi modesto modo de ver.

Evitar también otra cuestión, en lo posible: la resistencia burocrática a toda actuación que no esté en los papeles, y no lo digo en un sentido extensivo ni peyorativo, sino que es una tendencia natural. Por mucho que se diga, si el Reglamento ordena exigir la certificación matrimonial, no hay duda de que se seguirá exigiendo en algunos sectores hasta tanto se pronuncien los tribunales en vía contencioso-administrativa, o incluso en el recurso de amparo el Tribunal Constitucional.

Creo que como ya existe esta nueva legislación, está a favor de aclarar en este caso el que esta ley ya conlleve el hecho de que no se tenga que proceder exigiendo un tipo de trámite que la nueva codificación ya hace obvio.

Esta es la intención y el espíritu de mi enmienda, para la que pido el voto favorable. Me parece que es un caso en que no se hace más que poner acorde esta ley en este artículo con relación a la nueva codificación del Código Civil.

Muchas gracias y perdonen por la extensión.

El señor PRESIDENTE: ¿Turnos a favor? (Pausa.) ¿En contra? (Pausa.) ¿Portavoces? (Pausa.)

Por el Grupo de UCD, tiene la palabra el senador Soriano.

El señor SORIANO BENITEZ DE LUGO: Señor Presidente, señorías, la enmienda número 5 del senador Portabella pretende la adición de un segundo párrafo a la nueva redacción del artículo 4.º2 de la Ley 5/1979 de 18 de septiembre, que textualmente diga «que para la acreditación de la orfandad, sea ordinaria o extraordinaria la pen-

sión que se solicite, bastará con la certificación en la que aparezca su condición de hija del causante». Hay una errata en donde dice «hoja del causante», que entiendo habrá sido subsanada por «hija del causante».

El señor Portabella prevé la equiparación de los hijos matrimoniales y extramatrimoniales, que está prevista en la Constitución y que ya ha sido modificada en el Código Civil.

En consecuencia, lo que ya no tiene sentido, porque va de suyo, es recoger la precisión en este proyecto de ley, puesto que en la redacción del propio proyecto no se presupone una condición determinada de los huérfanos, con lo que no se prejuzga en algún modo la amplitud del concepto, lo que determinará su adaptación a las disposiciones que sucesivamente se vayan dictando en aplicación de la Constitución.

En todo caso, y lamento tener que volver a las similitudes respecto del Congreso de los Diputados, supongo que el señor Portabella conocerá, igual que yo, por el «Diario de Sesiones» del Congreso, que el diputado señor Bono retiró esta enmienda en el Congreso de los Diputados, y leo textualmente lo que intentaba el señor Bono en el Congreso de los Diputados: «... Para indicar a la Presidencia que retiramos esta enmienda habida cuenta de que la modificación del Código Civil equipara a los hijos nacidos del matrimonio y fuera de él, ya que de alguna forma resuelve lo que pretendía esta enmienda».

Entonces, por las mismas razones, coincidiendo con los argumentos anteriormente expuestos por este senador, entendemos que el tema está resuelto y, en consecuencia, anunciamos el voto en contra del Grupo Parlamentario de UCD al voto particular del señor Portabella.

El señor PRESIDENTE: Finalmente, voto particular del mismo senador Portabella, enmienda número 6, que afecta al párrafo que se propone añadir al apartado 3 del artículo 4.º de la Ley 5/79, de 18 de septiembre, y postula su supresión.

El señor Portabella tiene la palabra para defender el voto particular.

El señor PORTABELLA RAFOLS: Señor Presidente, señorías, un breve paréntesis. Agradezco la aclaración, una vez más, del senador Soriano, pero los argumentos del señor Bono, que leí, son exactamente los que a mí me han decidido a mantenerla. Creo que se equivoca, pero allá él.

Yo creo que es mejor precisar ya y que esta ley contenga en sentido afirmativo lo que, en definitiva, ya otras leyes podrán impedir —en este caso— o crear una cierta confusión. Por tanto, las razones del señor Bono, que las conocía, son las que me han decidido a mantener esta enmienda.

Vamos ahora a la última. En esta última, yo creo que remitiéndome a la exposición de motivos de este famoso Decreto-Ley 8/1980, que menciona tres lapsus, si no recuerdo mal, en el texto de la Ley 5/1979, en su artículo 4.º y en el artículo 17 de la Ley 25/1980 sobre mutilados, se congelan las pensiones de las huérfanas mayores de veintitrés años no incapacitadas, pues se dice, que, según las leyes que corrige, resultaban favorecidas respecto de las huérfanas del Régimen General, que no tienen derecho ninguno a pensión.

Pero hay que puntualizar que este no derecho a pensión de orfandad no tiene su origen en la fecha de 28 de diciembre de 1979, que hace referencia al comienzo de los servicios al Estado del causante, siendo tan sólo las huérfanas de los funcionarios posteriores a tal fecha las que no tienen derecho a pensión. Es obvio que las huérfanas comprendidas en el ámbito de las leyes en cuestión, y que tienen en común su referencia a la guerra civil, se encuentran todas dentro del primer grupo, no habiéndose podido, por tanto, dar tal clase de desigualdades, máxime cuando en el artículo 2.º de la Ley 5/79 se contiene una remisión a la legislación general sobre clases pasivas.

Esto en cuanto a dicha ley. Creo que esta es mi última intervención, y quisiera también añadir que, redundando en lo que hemos coincidido todos los senadores, en que es una proposición de ley que avanza y que no es deseable, o, por lo menos, es doloroso, ocurre que desde el momento de la promulgación de la Ley 5/79 hasta el Decreto-Ley 8/80, si no estoy mal informado, se pagaron atrasos y pensiones al contado, y los demás afectados del colectivo que quedaron en este caso, por razones burocráticas, con un cierto proceso más tardío, se vieron ya sometidos automáticamente al fraccionamiento que impone el Decreto 8/80. Creo que esto también introduce dentro del colectivo un elemento de malestar y confusión, y es otra de las razones por las cuales, y para cerrar mi intervención en el debate, hubiera sido deseable que no hubiera avanzado esta proposición de ley en las condiciones que ahora quedan reforzadas precisamente por el Decreto 8/80.

Y nada más. La próxima enmienda, número 7, para ahorrar a SS. SS. otra intervención mía, no la defiendo, sino que la mantengo en concordancia con la anterior, como dice la exposición de motivos, y, por tanto, la sostengo nada más que para su votación.

Muchas gracias, señor Presidente, muchas gracias por su atención, señorías.

El señor PRESIDENTE: Turnos a favor. (Pausa.) Turnos en contra. (Pausa.) Portavoces. (Pausa.) El senador Fábregas, por el Grupo de UCD, tiene la palabra.

El señor FABREGAS GINE: Señor Presidente, señorías, la verdad es que la contestación va por el mismo camino que la de antes. Aquí no se trata de reconocer derechos a pensiones que, de alguna forma, se cotizaron en nuestra guerra civil. Es una ley que crea el derecho a percibir unas cantidades que llamamos pensiones, pero que tal vez esa palabra no sea la más adecuada.

Pero ¿cuál es el principio por el que en estos momentos se rige cualquier devengo de pensiones producidas por el trabajo, tanto de funcionarios públicos como el de los afectos al régimen general de la Seguridad Social? Pues se establece que a partir de dieciocho años, en un caso, y de veintitrés en otro, no se perciban pensiones si el beneficiario no está incapacitado para el trabajo. Esta es la contestación a la enmienda del señor Portabella.

Nosotros establecemos que el régimen de las prestaciones a estas personas, en el caso que se singulariza de veintitrés años, es el mismo régimen que seguimos como paralelismo, sin que tuviéramos que hacer alusiones específicas a la Ley de Funcionarios que establecía los devengos de pensiones a los hijos; sino simplemente como un elemento de comparación; y entendemos que los mayores de veintitrés años no incapacitados no deben tener este tratamiento que genéricamente parecía que iba a darles una actualización a todas las personas, inclusive a este colectivo.

Por ello, nuestro grupo votará en contra de esta enmienda de supresión del artículo 4.º, apartado 3 de esta ley.

El señor PRESIDENTE: Se somete a votación el voto particular del senador Portabella Rafols, enmienda número 4, que afecta al apartado c) del artículo 3.º de la Ley 5/79.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 61; en contra, 69; abstenciones, una.

Sometemos a votación el voto particular del Grupo Cataluña, Democracia y Socialismo a la enmienda número uno. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 61; en contra, 68; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado el voto particular del Grupo Cataluña, Democracia y Socialismo al artículo 2.º de la enmienda número uno.

Sometemos a votación el voto particular del señor Portabella Rafols a la enmienda número 5. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, tres; en contra, 68; abstenciones, 60.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado el voto particular del senador Portabella.

Sometemos a votación el voto particular del senador Portabella Rafols a la enmienda número 6. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 61; en contra, 68; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado el voto particular del senador Portabella a la enmienda número seis.

¿Alguna observación sobre el mecanismo de votación al texto del dictamen? (Pausa.) Se somete a votación el artículo 2.º del dictamen, en su totalidad. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 68; en contra, 62; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 2.º del dictamen de la Comisión.

Pasamos al artículo 3.º del dictamen. Voto particular del senador Portabella (enmienda número 7), que ha consignado expresamente que lo da por defendido y lo somete a votación. ¿Turnos a

Artículo 3.º

favor? (Pausa.) ¿En contra? (Pausa.) ¿De portavoces? (Pausa.)

Pasamos al voto particular del Grupo Cataluña, Democracia y Socialismo, a la enmienda número dos, que afecta al primero de los párrafos cuya adición se postula al artículo 9.º de la Ley 35/80, de 26 de junio.

El senador Subirats tiene la palabra para defender su voto particular.

El señor SUBIRATS PIÑANA: Me parece que está bastante claro que este Proyecto sólo tiene tres artículos y dos disposiciones finales. La enmienda es al artículo 3.º, final de la primera columna de la tercera página, que se refiere al artículo 9.º de la Ley 35/1980. Lo que pretende esta enmienda es extender la asistencia protésica, que en el artículo se refiere al caso de enfermedad o accidente del beneficiario, a las heridas y mutilaciones de guerra, porque esta cobertura que postulamos en materia protésica está en consonancia, precisamente, con la Ley 35/80.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: ¿Turnos a favor? (Pausa.) ¿En contra? (Pausa.) ¿Portavoces? (Pausa.)

El señor Soriano, de UCD, tiene la palabra.

El señor SORIANO BENITEZ DE LUGO: Señor Presidente, señorías, aclarada una vez más por el senador Subirats la complicada articulación de este proyecto de ley, le quiero indicar que indudablemente, cuando las enmiendas tienen razón de ser, el Grupo de Unión de Centro Democrático las acepta; y estudiada con detenimiento la enmienda que nos ocupa, hemos llegado a la conclusión de que el Grupo Parlamentario de UCD la va a apoyar, porque realmente, como ya dije en mi intervención, este proyecto de ley no es limitativo de derechos, sino que lo único que hace es fraccionar una pensión, pero no limitar ningún derecho.

En consecuencia, como quiera que la Ley 35, como bien ha dicho el senador Subirats, en el artículo 9.º, establece que los mutilados absolutos y permanentes podrán integrarse en el régimen general de la Seguridad Social, garantizándoseles la asistencia protésica, no cabe duda que al no ser limitativo de derechos el proyecto de ley que nos ocupa la enmienda es razonable y, por tanto, anuncio el voto favorable del Grupo de Unión de Centro Democrático.

El señor PRESIDENTE: Se somete a votación, en primer lugar, el voto particular del senador Portabella Rafols, enmienda número siete, que postula la supresión del artículo 3.º del dictamen.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 59; en contra, 68; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado el voto particular del senador Portabella, enmienda número siete, al artículo 3.º.

Se somete a votación el voto particular del Grupo Catalunya, Democracia i Socialisme, enmienda número dos, al artículo 3.º, que afecta al primero de los párrafos cuya adición se postula al artículo 9.º de la Ley 35/80, de 26 de junio.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 128; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Aprobado el voto particular del Grupo Catalunya, Democracia i Socialisme, se considera modificado el dictamen en este punto con la introducción del texto en los términos postulados por el voto particular que ha sido aceptado por la Cámara.

Disposiciones finales primera y segunda. No han sido objeto de votos particulares, procede, por lo tanto, someterlas directamente a votación. ¿Se votan conjuntamente?

El señor Subirats tiene la palabra.

El señor SUBIRATS PIÑANA: Señor Presidente, pediría que se votara todo lo que queda...

El señor PRESIDENTE: Perdón, el Presidente tiene que subsanar una omisión en la que ha incurrido. Hemos votado los votos particulares, pero no el texto. Por consiguiente, ha de someterse a votación el texto que para el artículo 3.º propone el dictamen de la Comisión, con la introducción ya de la novedad surgida del voto particular del senador Subirats, a quien concedo la palabra para que haga las observaciones en orden a la votación del texto del dictamen.

El señor SUBIRATS PIÑANA: El artículo 3.º que se refiere al 9.º de la ley que modificamos y que incluye la enmienda aprobada (y es la primera vez que se me aprueba...).

El señor PRESIDENTE: Límitese a hacer las observaciones respecto a los párrafos que se van a someter a votación.

El señor SUBIRATS PIÑANA: El artículo 9.º, incluido dentro del artículo 3.º, y éste votarlo separadamente.

El señor PRESIDENTE: Se somete, pues, a votación la entradilla del artículo 3.º y la modificación que para el artículo 17 de la Ley a que se remite se contiene en el propio artículo 3.º.

Estamos hablando del texto del dictamen.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos favorables, 68; en contra, 59; dos abstenciones.

El señor PRESIDENTE: De momento queda aprobado el contenido del artículo 3.º del dictamen, salvo la referencia a la modificación del artículo 9.º de la Ley 35/80, de 26 de junio.

Se procede ahora a votar el texto que para el artículo 9.º se propone en el artículo 3.º de la Ley de referencia o de remisión. Es decir, el artículo 3.º del dictamen con las modificaciones consiguientes a la aceptación del voto particular del Grupo Cataluña, Democracia y Socialismo.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos favorables, 126; dos abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado también este párrafo del artículo 3.º del dictamen,

con referencia al artículo 9.º de la ley de remisión.

Ahora sí procede que el senador Subirats nos diga lo que pretende respecto a la votación de las Disposiciones finales primera y segunda. ¿Que se voten conjuntamente o sucesivamente?

El señor SUBIRATS PIÑANA: Conjuntamente, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Se procede a la votación de las dos Disposiciones finales, conjuntamente.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 68 votos favorables; 58 en contra; dos abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas las dos Disposiciones finales del proyecto de ley, que ya es ley.

Concluye aquí, pues, el debate y aprobación consiguiente de la ley, y tal como dispone el artículo 90 de la Constitución, se dará traslado de la enmienda propuesta por el Senado al Congreso de los Diputados para que éste se pronuncie sobre la misma en forma previa a la sanción del texto definitivo por Su Majestad el Rey.

Mañana continuará la sesión a las cinco en punto de la tarde.

Se suspende la sesión.

Eran las nueve y cincuenta minutos de la noche.

RECTIFICACION

Observadas una serie de erratas de imprenta en el «Diario de Sesiones» del Senado, número 115, correspondiente a la sesión plenaria celebrada el día 16 de septiembre de 1981, en la transcripción del discurso pronunciado por el senador señor Prat García, con motivo de la proposición no de ley del Grupo Socialista, por la que se solicita del Gobierno que declare el día 23 de abril, aniversario de la muerte de Cervantes, como Fiesta del Idioma, a continuación se publica la rectificación.

«Diario de Sesiones»			Donde dice:	Debe decir:
Núm.	Fecha	Página		
115	16-9-81	5.795, segunda columna, tercer párrafo.	Ahora, el idioma castellano es, democráticamente, más de América que de España, pero ¿Algún turno en contra? (<i>Pausa.</i>) ¿Portavoces que deseen intervenir en esta proposición no de ley? (<i>Pausa.</i>) Piden la palabra los senadores señores Beviá y Azcárate. El senador Beviá tiene la palabra por el Grupo Parlamentario Socialista, por un tiempo de cinco minutos. El señor BEVIA PASTOR: Señor Presidente...	Ahora, el idioma castellano es, democráticamente, más de América que de España, pero todos han contribuido en sus afirmaciones y en su vida, y nosotros debemos darnos cuenta de nuestros deberes, haciendo que llegue hasta los niños, hasta los mayores, con la Fiesta del Idioma, un deber que no por espontáneo es de razonable olvido: el deber de ser leales a la comunicación más generosa y cordial, a la amistad, a la conciencia, a todo lo que une a los hombres en la libertad de la palabra. Muchas gracias, señores senadores. (<i>Aplausos.</i>) El señor PRESIDENTE: ¿Algún turno en contra? (<i>Pausa.</i>) ¿Portavoces que deseen intervenir en esta proposición no de ley. (<i>Pausa.</i>) Piden la palabra los senadores señores Beviá y Azcárate. El senador Beviá tiene la palabra, por el Grupo Parlamentario Socialista, por un tiempo de cinco minutos. El señor BEVIA PASTOR: Señor Presidente...

Precio del ejemplar 50 ptas.
Venta de ejemplares:

SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.

Cuesta de San Vicente, 36
Teléfono 247-23-00. Madrid (8)
Depósito legal: M. 12.580 - 1961
Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID